

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5158

CELEBRADA EL MARTES 22 DE MAYO DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5163 DEL MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1	<u>INFORMES DE LA DIRECTORA Y DE MIEMBROS</u>	3
2.	<u>AGENDA</u> . Ampliación	22
3.	<u>AGENDA</u> . Exclusión	22
4.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Solicitud para que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación aplicar las indicaciones de la Contraloría Universitaria relativas a los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales adscritos al IIA	23
5.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Nombramiento de Director (a) <i>a.f.</i>	42
6.	<u>JURAMENTACIÓN</u> . Magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales.....	43
7.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Continuación del análisis del dictamen.....	48

Acta de la sesión **N.º 5158, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintidós de mayo de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, Directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

Ausentes con excusa: Dra. Yamileth González y el Sr. Jhon Vega.

La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot, da lectura a la agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. Propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recurso al personal universitario que participe en eventos internacionales* (documento distribuido PM-DIC-07-6)
4. Criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efectos de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los Centros de Investigación y Estaciones experimentales adscritos al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) (CAJ-DIC-07-6)
5.
 - a. Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005 (CU-P-06-013 del 15 de febrero de 2006)
 - b. Carta de gerencia CG1-2005, Estados financieros y opinión de los auditores al 31 de diciembre de 2005 (CP y A-P-06-012 del 10 de mayo de 2006)
 - c. Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2005 (CP y A-P-06-028 del 20 de junio de 2006)
6. Modificación presupuestaria N.º 4-2007 (CPA-DIC-07-07)
7. Propuesta de la Rectoría para modificar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 5070, artículo 9, del 10 de mayo de 2006, referente a la presentación del Informe Anual de la Rectoría (R-2765-2007)
8. Nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del Consejo durante la ausencia de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.
9. Juramentación de la magistra María Clara Vargas Culler, Directora de la Escuela de Artes Musicales.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Justificación de ausencia

Mediante oficio R-3070-07, la Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica que no podrá asistir a la sesión del Consejo Universitario, porque deberá comparecer en el Juzgado de Trabajo Segundo Circuito Judicial.

b) Premiación anual para funcionarios técnicos o administrativos destacados

La Vicerrectoría de Administración remite la CIRCULAR VRA-006-2007, en la cual invita a la comunidad universitaria a postular candidatos y candidatas para la "Premiación anual para funcionarios técnicos o administrativos destacados", en las categorías: trabajo destacado individual y trabajo sobresaliente colectivo (grupo de cuatro funcionarios mínimo).

c) Informe anual

El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) remite, mediante oficio CITA-CO-402-07, el *Informe Anual correspondiente al 2006*.

d) Alcance de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivo

La Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED) comunica, en oficio CUSED-017-07, las principales conclusiones a las que llega esta Comisión sobre el dictamen 420-2006 de la Procuraduría General de la República, concerniente a los alcances de la Ley 7202 del *Sistema Nacional de Archivos* en relación con la Universidad de Costa Rica, así como las acciones que considera deben ejecutarse por parte de las distintas instancias de la Administración Universitaria.

e) Estacionamientos en la UCR

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-222-2007, en el cual menciona las cartas OCU-100-2007, OCU-135-2007 y OCU-148-2007, referentes a lo solicitado por el Consejo Universitario en el oficio CU-D-07-05-254 sobre el espacio de estacionamiento demarcado fuera de las previsiones de la normativa.

Esta solicitud se realizó con base en el acuerdo de la sesión 5131, artículo 5, del 13 de febrero de 2007. OCU-222-2007.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que el Consejo Universitario envió una nota a la Oficina de Contraloría Universitaria, debido a que aún no han emitido una respuesta en relación con el acuerdo que tomó el Plenario, en cuanto a por qué continúa demarcado un espacio que no está dentro de la normativa universitaria.

Expresa que los personeros de dicha oficina insisten en que ya dieron una respuesta; a la vez, argumentan que están en desacuerdo con lo que plantea este Órgano Colegiado, por lo que en ese sentido el Subcontralor sí es una figura de autoridad.

f) Juramentaciones

El jueves 17 de mayo del año en curso se realizaron, en la Dirección del Consejo Universitario, las juramentaciones de los representantes ante la Comisión de Régimen Académico, Dr. Osvaldo Acuña Ortega, representante por el Área de Ciencias Básicas, y de la M.Sc. Flora Elizondo Jenkins, representante por el Área de Artes y Letras. Se contó con la presencia de la M. L. Ivonne Robles Mohs, de la M.Sc. Mariana Chaves Araya y del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembros del Consejo Universitario.

g) Informe de participación en actividades internacionales

Las funcionarias de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, Giselle Quesada Céspedes y Carolina Solano Vanegas, remiten, en nota con fecha 16 de mayo de 2007, el informe de su participación en el *XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público*, actividad que se llevó a cabo del 23 al 27 de mayo de 2007 en Ciudad de Panamá, Panamá. A la vez, agradecen a la Comisión de Administración y Presupuesto, y al Plenario su anuencia por apoyar esta participación (solicitud de gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 5139, del 7 de mayo de 2007).

h) Devolución de viáticos

Mediante oficio CU-M-07-05-123, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, miembro del Consejo Universitario, comunica que hizo una devolución a la Oficina de Administración Financiera de \$200, correspondiente al monto para gastos de viaje al exterior, aprobado en la sesión 5151, para participar en el *Taller Regional en evaluación e Interpretación de datos para la contaminación ambiental del aire por partículas* y a la *II Reunión de Coordinación del Proyecto RLA/7/11 ARCAL LXXX denominado Evaluación de la contaminación atmosférica por partículas*; ambas actividades se llevaron a cabo del 6 al 12 de mayo de 2007, en México (solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5151 del 25 de abril de 2007).

i) Devolución de viáticos

La M.L. Flor Garita Hernández, Directora de Proyectos Especiales de la Vicerrectoría de Acción Social, remite copia del oficio VAS-DPE-02-2007, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, mediante el cual comunica que no utilizó el apoyo financiero por un monto de \$872 para asistir a la *XII Asamblea del Sistema Centroamericano Universidad Sociedad (SICAUS)*, debido a que Fundevi asumió los costos de su participación como Coordinadora del Programa de Fomento a la Vinculación Remunerada (PROFOVIR) (solicitud de gastos de viaje al exterior ratificados en la sesión 5155, del 9 de mayo de 2007).

j) Tribunal Electoral Universitario

LA DRA. MONTSERRA SAGOT recuerda que está pendiente el nombramiento del miembro suplente representante del Sector Docente y Abogado del Tribunal Electoral Universitario.

Manifiesta que este asunto ya tiene más de un año de estar pendiente, por lo que actualmente no hay miembro suplente representante del Sector Docente y abogado ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU), pese a que se han publicado anuncios en el Semanario *Universidad* en varias oportunidades y se han enviado notas al señor Decano de la Facultad de Derecho.

Recuerda que propuso que se publicara un anuncio e incluso un afiche en la Facultad de Derecho y en otras facultades de la Universidad, en el cual se solicitara un candidato o candidata para ese puesto; no obstante, ya han pasado cerca de dos años y ninguna persona ha manifestado interés.

Añade que el Tribunal Electoral Universitario (TEU) dice que ese cargo es muy importante, porque el único abogado que hay es el M.Sc. Claudio Vargas y él necesita otra visión y otra voz de apoyo.

Menciona que le planteó al TEU la posibilidad de hacer una reforma reglamentaria, de modo que simplemente fuera un miembro más con categoría de catedrático, a lo que le respondieron que no, porque lo que necesitan es un abogado o una abogada.

***** A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la Licda. Ernestina Aguirre. *****

k) Cronograma de visitas del I Semestre de 2007.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que hay un serio problema de coordinación con las instancias que falta por visitar este semestre; estas son: la Escuela de Estudios Generales y la Facultad de Farmacia.

Exterioriza que la Escuela de Estudios Generales le indicó que es absolutamente imposible convocar a una reunión de cualquier índole los días viernes; la única opción que ofrecieron son los miércoles; sin embargo, este semestre no les es posible; asimismo, la Facultad de Farmacia dice que no pueden reunirse los viernes, solamente podrían reunirse los miércoles en la mañana. Se les planteó que es horario del Plenario, pero insistieron en que otro día no pueden convocar a una asamblea de facultad, una asamblea de ampliada u otra, excepto que sea un miércoles por la mañana. Tienen disponibilidad de hacerlo este semestre, siempre y cuando sea en esas condiciones.

Agrega que lo trae a Plenario para que entre todos y todas tomen una decisión en ese sentido.

***** A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. *****

l) Rectoría

En el oficio R-3072-2007, la Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica que la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría del 24 al 27 de

mayo; y el Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría del 28 de mayo al 2 de junio de 2007.

m) Integración de Comisión ad hoc

Mediante oficio CEL-CU-07-15, el Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinador de la Comisión ad hoc que estudia el texto sustitutivo del proyecto de *Ley general de telecomunicaciones*, expediente 16.398, comunica que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dr. Manuel María Murillo, Escuela de Biología y CIMAR; Dra. Margarita Bolaños, Directora de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Luis Baudrit Carrillo, Director de la Oficina Jurídica; e Ing. Víctor Hugo Chacón Prendas, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta al Ing. Fernando Silesky si ese es un texto sustitutivo.

ING. FERNANDO SILESKY responde que sí.

n) Integración de Comisión Especial

Mediante el oficio CE-CU-07-29, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia la *Propuesta de creación del sistema de áreas protegidas de la Universidad de Costa Rica*, comunica que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Rónald Sánchez Porras, Director de la Maestría en Desarrollo Sostenible; M.Sc. Liz Brenes Cambroner, profesora de la Maestría en Desarrollo Sostenible; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; Dr. José Francisco Di Stéfano Gandofi, profesor de Biología; M.Sc. Rolando Mora, profesor de la Escuela de Geología; Dr. Fernando García Santamaría, Director de Posgrado en Microbiología, y M.Sc. Jorge Warner Pineda, Director del Jardín Botánico Lankaster.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES menciona que le enviaron un correo en donde le manifiestan que no es conveniente que dentro de la Comisión estén el M.Sc. Rónald Sánchez y la M.Sc. Liz Brenes, porque son proponentes, por lo que habría que comunicarles eso a ellos y buscar a otras dos personas.

ñ) Integración de Comisión ad hoc

Mediante oficio CEL-CU-07-13, la M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión ad hoc que estudia el proyecto de *Ley para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población trabajadora*. Expediente 16.516, informa que la Comisión quedó conformada por las siguientes personas: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana de la Facultad de Educación; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre; magíster Walther González Barrantes, miembros del Consejo Universitario; y Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa.(CEL CU-07-1311-05-07).

o) Pases a Comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

- Modificación presupuestaria N.º08-2007 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

- Pronunciamiento del Consejo Universitario sobre el artículo 13 de la *Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos* y su aplicación a lo interno de la Universidad de Costa Rica.

- **Comisión Especial**

- Propuesta para analizar el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* a la luz del documento CE-DIC-05-24, del 6 de octubre de 2005, denominado *Revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente*, presentado por la Comisión Especial al Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión 4801, artículo 4, del 21 de mayo de 2003. Coordina el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita.

- Analizar los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito. Dicha Comisión está integrada por: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora; M.B.A. Walther González Barrantes y Sr. Jhon Vega Masís, miembros del Consejo Universitario.

- Analizar los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes. Coordina la M.Sc. Marta Bustamante Mora.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE, con respecto a lo que argumenta la Oficina de la Contraloría Universitaria y lo de los parqueos, recuerda que la primera propuesta de esa oficina era muy confusa. La Comisión de Reglamentos estableció que en la normativa actual hay una lista y que no hay mayor confusión.

Asimismo, en la última carta que envió la Oficina de la Contraloría no encuentra grandes justificaciones al asunto; sin embargo, hay un elemento que aunque no se especifica claramente, puede ser sujeto análisis, pues el reglamento dice que tendrán espacios demarcados los jefes de las oficinas administrativas; en sentido estricto, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) no es una oficina administrativa si se trata de ser precisos.

De modo que el reglamento si se interpretara de manera estricta ni siquiera el Contralor tendría parqueo, pero no es hacia esa dirección que los personeros de esa oficina lo están planteando.

Añade que como coordinadora de la Comisión de Reglamentos está elaborando un dictamen para presentarlo a los compañeros de la Comisión para que lo valoren. El documento es sobre la posibilidad de incluir la figura del Contralor Universitario en el reglamento.

Reitera que en lo personal está tratando de atender ese asunto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone la nota enviada por la Oficina de Contraloría Universitaria, que a la letra dice:

(...) *En relación con su oficio CU-D-07-05-2007 donde nos comunica del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en su sesión 5131, artículo 5 del 13 de febrero de 2007, solicitando "las explicaciones de la Contraloría Universitaria, en relación con el uso de un espacio demarcado fuera*

de las previsiones de la normativa, y que informe al Plenario en un plazo no mayor de un mes, después de la publicación de este acuerdo”.

Al respecto nos permitimos informarle que:

- Con el oficio OCU-100-2007, con fecha 27 de febrero de 2007, solicitamos información adicional relativa a la solicitud, misma que nos fue respondida el 6 de marzo de 2007 con el oficio CU-D-07-03-117.
- El 23 de marzo de 2007, se dio respuesta a lo solicitado por el Consejo Universitario con el oficio OCU-135-2007.
- Adicionalmente, el 28 de marzo de 2007, con el oficio OCU –148-2007, se presentó a la Administración una serie de sugerencias para enfrentar el faltante de espacio para el estacionamiento vehicular en la Sede Rodrigo Facio. (...)

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta, con respecto al punto del Tribunal Electoral Universitario (TEU) tal y como lo expresó el M.Sc. Alfonso Salazar, que se podrían valorar algunas posibilidades de modificación reglamentaria, debido a que el nivel de catedrático limita que las personas puedan optar por ese puesto. Dentro de las alternativas estaría bajar la categoría o analizar la posibilidad de que el órgano que atienda los procesos disciplinarios tenga un abogado permanente de apoyo, que es un poco la propuesta que la Comisión de Reglamentos tiene para el Tribunal Disciplinario.

Indica que la Comisión discutió esa problemática a la luz de lo que estaba sucediendo en el TEU, en cuanto a la propuesta sobre el procedimiento disciplinario para el personal académico de un órgano centralizado, que también necesita el apoyo de un especialista en Derecho. Por esa problemática estaban planteando que el TEU tenga un abogado permanente, que no es parte del grupo; simplemente será un personal de apoyo permanente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que el Tribunal Universitario (TEU) no lo considera adecuado, pues estiman que tiene que ser un miembro del propio Tribunal para que asuma la responsabilidad de las decisiones; no quieren una persona para asesoría.

Igualmente, podrían plantear la propuesta y consultarla con los miembros del Tribunal; no obstante, eso fue lo que le comentaron en la última reunión.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que el propósito del Consejo con las visitas es acercarse a las unidades, pero si en estas no hay disponibilidad –como en el caso de la Escuela de Estudios Generales–, hay otras instancias universitarias que han mostrado interés en recibirlos.

Exterioriza, con respecto a la dificultad que se tiene de reunirse los viernes, que el Consejo no tendría problema en reprogramar las reuniones que tiene, excepto los días de sesión; no obstante, si las unidades no muestran interés o no tienen posibilidades de recibirlos, hay muchas otras que aún quedan por visitar; por lo tanto, podrían postergar la visita a las dependencias mencionadas anteriormente para una etapa posterior, en donde puedan organizarse de manera diferente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que la situación del Tribunal es un asunto que hereda la Dra. Montserrat Sagot como Directora; recuerda que cuando fue director del Consejo, se hicieron dos publicaciones; además, conversó con el Decano de la Facultad de Derecho y el problema fundamental es que la persona que mostró interés no era profesor asociado o catedrático, limitación que se da por *Estatuto*.

También conversó con la señora Carmen Cubero Venegas (Presidenta del Tribunal) para que dicha instancia colaborara en la búsqueda del candidato; sin embargo, el TEU no puede buscar, pues se supone que es una candidatura abierta a la comunidad universitaria.

Piensa que hay que seguir insistiendo, dialogar nuevamente con el Decano de la Facultad de Derecho y publicarlo en el Semanario *Universidad*; ese es el camino que se debe seguir, pues el *Estatuto* establece que sea un catedrático o profesor asociado.

Puntualiza que como Director del Consejo conversó con el Dr. Rafael González Ballar y le solicitó el nombre de un profesor para convencerlo de que aceptara la candidatura, pero al final no se concretó.

Reitera que hay que continuar insistiendo, porque esa es la única vía.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que es comprensible que a veces las unidades tengan dificultades para recibirlos, pero también hay necesidades en otras, las cuales pueden visitar.

Expone que la Comisión de Política Académica ha venido trabajando con el tema de los megaproyectos, por lo que les interesa que los representantes del PAIS visiten el Plenario, como ya se lo ha manifestado a la Dra. Montserrat Sagot –imagina que en los próximos días se los anunciará–; asimismo, que el Consejo realice una visita a los establecimientos del PAIS.

Plantea que si no se logra concretar la visita a dichas unidades este semestre, se tome en consideración la posibilidad de “amarrar” la exposición de los representantes del PAIS en el Plenario y, luego, realicen una visita de campo a los establecimientos del PAIS –por lo menos los principales–, pues eso les permitiría darse una idea de lo que sucede con ese tipo de megaproyectos. Cree que esta sería la primera vez que el Consejo Universitario lo haría. Deja la inquietud, la cual le gustaría que fuese acogida.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Propone que se utilicen los medios masivos de comunicación escritos y electrónicos para llegar a la comunidad. Asimismo, como miembros del Consejo pueden tratar de convencer a algunas personas para que se propongan como candidatos, dada la importancia que tiene el que el Tribunal se consolide en cuanto al total de sus miembros.

Enfatiza que los Estudios Generales son fundamentales en la formación académica de los estudiantes, además son el icono de la Universidad en las últimas décadas, máxime que hace poco se conmemoraron los cincuenta años de su creación –decisión dada por el Consejo–; asimismo, hay una petición del Consejo para que la Comisión de Política Académica analice cuáles son las expectativas en los siguientes cincuenta años.

Sugiere que se haga efectivo el rango institucional estipulado en el artículo 115 a), sobre el Consejo de Educación General en su inciso ch), el cual establece que el Director de la Escuela de Estudios Generales debe presentar un informe anual al Consejo sobre las actividades del sistema.

Destaca la importancia de que se haga valer el *Estatuto* en un campo tan significativo para la Universidad, porque tienen derecho a saber cómo va la enseñanza y la formación de Estudios Generales.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Le alegra compartir con todos y todas la última semana del mes de mayo de 2007, quinto mes del año, pues el tiempo va muy acelerado.

Menciona que la Comisión de Administración y Presupuesto recibió a las funcionarias Guiselle Quesada y Carolina Solano, quienes se encuentran muy motivadas con su participación en el XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público; igualmente, los demás compañeros y compañeras que asistieron a esa actividad.

Resalta la importancia de poder participar en actividades de esa índole, porque eso adiciona un elemento fundamental dentro de las organizaciones, como lo es la motivación, pues a veces se pasa de lado una categorización tan vital, como es la motivación de los funcionarios y funcionarias que trabajan.

Insiste en el efecto motivacional que tiene asistir a actividades de este tipo, lo cual redundará en beneficio para la Institución.

En cuanto al miembro suplente del representante del sector docente para abogado del Tribunal Electoral Universitario, considera que lo que se debe hacer es meterle un poco más de pensamiento, dado que esto es un debate de ideas y, por consiguiente, ve que hay una sola dirección: tiene que ser un abogado de la Facultad de Derecho, tal vez ahí es donde esté el “nudo gordiano” y no, necesariamente, tenga que ser de la Facultad de Derecho, lo que tiene que ser es abogado; de hecho, el M.Sc. Claudio Vargas no es de la Facultad de Derecho.

Piensa que lo que ha hecho falta es un poco más de divulgación, pero de lo que se necesita es una persona que tenga dos características: que sea abogado y que sea al menos profesor asociado dentro del Régimen Académico. Lo menciona porque en ocasiones cuando un problema solo se ve de una forma, se cree que solo hay una única solución y a veces esta se vuelve enorme. Añade que se podría explorar en otras facultades y latitudes para encontrar a algún compañero o compañera que desee asumir ese puesto.

En relación con las visitas, piensa que el Consejo se debe a la comunidad universitaria, pues esta los eligió y por eso están acá, por lo que vería muy desagradable que se posicionaran, porque cuando se posicionan no van ni hacia delante ni hacia atrás; por ejemplo, si los personeros de las unidades dicen que no pueden un día y este Órgano Colegiado también, lógicamente los dos pierden, porque no tienen el acercamiento y no se trata de eso.

Considera que lo que tienen que buscar son mecanismos de flexibilidad, de conciliación y de acercamiento con los compañeros y las compañeras de la comunidad universitaria para poder, realmente, tener ese acercamiento, independientemente de la unidad que sea, grande o pequeña, todas son vitales dentro del quehacer institucional.

Insta a todos y a todas para que siempre mantengan un pensamiento flexible en este tipo de casos y eviten las posiciones, porque no los conducen a ningún lado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le aclara al MBA Walther González que ya la búsqueda de abogados en otras instancias de la Universidad se hizo, se habló con un profesor de la Facultad de Letras que es abogado, con otro profesor relacionado con la Facultad de Ciencias Agroalimentarias que también tiene un título en Derecho, se le pidió al señor José Miguel Rodríguez, dado que en Ciencias Políticas hay abogados; no obstante, la búsqueda ha sido, lamentablemente, infructuosa; es decir, ya esos mecanismos se utilizaron.

Explica que al publicarse en el Semanario *Universidad* y al distribirse en medios electrónicos, se dice nada más que sea abogado(a), no se dice que tiene que ser de la Facultad de Derecho, se insiste un poco en que sean de esa facultad pensando en que ese es el reservorio natural de los abogados, pero ya se han hecho otros intentos en diferentes facultades y escuelas.

Con respecto a las visitas, señala que a la Escuela de Estudios Generales la podrían visitar en el segundo semestre en la medida en que planifiquen y que la Comisión de Asuntos Jurídicos re programe su sesión, para poder visitarlos un miércoles por la tarde, en el segundo semestre.

Por otra parte, expresa que la Facultad de Farmacia la única opción que ofrece son miércoles por la mañana; por lo tanto, no se trata de inflexibilidad del Consejo, no comprende que solo se pueda convocar la reunión un día y hora determinada a la semana, y que no haya ninguna otra alternativa posible, tal y como lo afirma esa unidad. Se les dio otras opciones, pero insistieron en que solo podían hacerlo ese día y a esa hora. La Decana de la Facultad de Farmacia sugirió que el Consejo fuera se reuniera con ella y con el Consejo Asesor; pero esa no es la idea.

Añade que estas visitas nunca han sido a solicitud de las unidades, sino han sido por iniciativa del Consejo, excepto la petición que les hizo el Director de la Sede de Guanacaste para que asistieran a la celebración del aniversario; siempre ha sido interés de este Órgano Colegiado visitar, de forma alternativa, ciertas unidades.

Responde a una consulta hecha por la Srta. Keilyn Vega fuera de actas; indica que tiene una nota de la Arq. Lucía Riba, Directora del Recinto de Golfito, en la cual le solicita al Consejo Universitario que clarifique el estatus del Recinto, pues este no ha sido creado oficialmente por este Órgano Colegiado, por lo que se sienten en un limbo normativo.

Ante eso le pidió al Lic. Esteban Pérez, asesor legal del Consejo, que hiciera un análisis; él le sugirió que hablara con la Dra. Yamileth González, pero que si hay creación de un recinto tiene que verlo el Consejo Universitario.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Expone que el Recinto de Golfito nació como un proyecto de investigación y ahora las personas que laboran ahí están viendo la problemática y las necesidades de carreras.

Manifiesta que hace algunos años, en la Escuela de Enfermería tenían el programa en ese Recinto, el cual se desarrollaba hasta el cuarto año; en el último año, los estudiantes se desplazaban a San José, aunque generalmente la magistra Griselda Ugalde y ella –Licda. Ernestina Aguirre– se trasladaban a Golfito. Agrega que debido a la alta demanda que hay en la Escuela de Enfermería, las personas que trabajan en los centros hospitalarios están solicitando

que se abra la carrera; al revisar todo eso, se preguntaron qué era un recinto, una extensión. Le alegra que el asesor legal del Consejo esté analizando ese asunto, porque también hay una serie de necesidades que la Vicerrectoría de Docencia está manejando.

Expresa, en relación con lo del Tribunal Electoral Universitario, que la Federación analizó la situación con los compañeros del Colegio de Abogados que laboran en la Universidad, y observaron que el problema no es que no hay posibilidades de que se ocupe el cargo, sino que la descarga se da únicamente en el papel.

Se pensó que una solución podría ser que se hiciera una modificación al reglamento, dada la dificultad de hallar docentes abogados que participen como candidatos a ocupar ese puesto; de modo que el nombramiento se haga por medio de la Oficina de Recursos Humanos y se nombre por un plazo determinado en propiedad, por un cuarto de tiempo, y no que se haga por conveniencia.

Indica que la visita que se hizo al Recinto de *Golfo Dulce* se debió a su inauguración por lo que no se reunieron con los funcionarios para conocer la problemática, las propuestas que se tienen y lo que se está desarrollando. Además, por el carácter de la visita, la presencia del Consejo no se vio, solo se distinguió la de la Rectoría que es la que ejecuta toda la celebración.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que va a seguir insistiendo por medio de publicaciones y correos electrónicos para que sea ocupada la vacante que hay en el TEU, pues al no existir ninguna modificación, esa es la única opción que se tiene para hacerlo.

Manifiesta que la Licda. Carmen Cubero Venegas le explicó que el problema no está en conseguir a alguien que por una descarga de un cuarto de tiempo acepte el puesto, sino que la dificultad está en lo que implica esa descarga, porque eso involucra que se debe asistir a las elecciones de asamblea de escuela y de facultad, y a las reuniones, además de las funciones del Tribunal, por lo que la mayoría de los abogados y las abogadas que trabajan en la Institución, no tienen disponibilidad de tiempo para participar en esas actividades que se dan a veces de forma casi cotidiana, por lo que el inconveniente se da en la imposibilidad de cumplir con todas las otras funciones asociadas al Tribunal.

Comenta que ese asunto lo va a trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico ahora que están analizando una reforma integral, para que se analice la conveniencia de introducir algún cambio en ese sentido. En cuanto a la situación del Recinto de Golfito, se puede hacer una consulta a la Oficina Jurídica.

Exterioriza que en relación con las visitas, se puede visitar en el segundo semestre el Recinto de *Golfo Dulce*; se compromete a hacer un cronograma y presentarlo al Plenario; asimismo, considerar el PAIS. Piensa que es más factible invitarlos a venir al Consejo y que expongan el informe de acuerdo con lo que había solicitado el Dr. Luis Bernardo Villabobos. Además, incluir dentro del cronograma de visitas para el segundo semestre a la Escuela de Estudios Generales para que ellos lo programen de una vez, y analizar si alguna de las visitas programadas para el segundo semestre la pueden desarrollar ahora, en el mes de junio. Inicialmente, pensó en el Recinto de Paraíso, y consultarles qué factibilidad tienen para recibirlos un viernes de junio.

Añade que en caso de que todos y todas concuerden, deben modificar un acuerdo del Consejo, pero hasta que no definan quién es, no se puede hacer la propuesta de modificación.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS menciona que hace tiempo se ha venido insistiendo en que la estructura organizacional de la Universidad se ha ido modificando; sin embargo, no han tomado decisiones para hacer ese reconocimiento; dicho cambio ha sucedido porque se han asumido nuevas funciones; igualmente, el contexto del país ha cambiado; es decir, cuando se ve la Universidad de Costa Rica que tiene junto con las otras universidades estatales un programa que espera que se mantenga en el tiempo en la ciudad de Alajuela y que se consolide como la Sede Interuniversitaria, pues se dice que algo está cambiando.

De hecho, hay proyectos que luego se transforman en programas como el Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) o el Programa de Atención Integral para la Salud (PAIS); asimismo, cuando se ve que se van creando nuevos recintos universitarios de acuerdo con las necesidades, como el de Golfito, piensa que se debe hacer ese reconocimiento. No se opone a la creación; no obstante, estima que hay que tener mucho cuidado para tomar la decisión más acertada de crear esos recintos, pero también proveerles los recursos y una figura que realmente haga un reconocimiento a los funcionarios que laboran en ese recinto, como se merece.

Por otra parte, expresa que hay otras figuras que hay que revisar; por ejemplo, las sedes de los hospitales que tiene la Universidad; cree que algunas están como departamentos y otros como secciones; sin embargo, si se habla con los docentes que laboran ahí, algunos no se sienten parte de la comunidad universitaria; es decir, no viven la vida universitaria.

Piensa que esta no es una conversación a espaldas de la Administración, le parece que deberían consultarle a la señora Rectora cómo esta visualizando ese cambio dentro de la organización y cómo se está pensando consolidarlos dentro de la estructura organizacional; eso es fundamental para poder iniciar con las modificaciones, si es que hay que hacer algunas.

Igualmente, le parece que cada uno así como la Comisión de Estatuto Orgánico por diversas razones, se han dado a la tarea de indagar un poco más sobre el tema de los recintos y de la organización; también, la Comisión de Política Académica debe hacerlo con los programas institucionales.

Considera que si hay esos frentes abiertos por varios lados, es hora de conversar con la señora Rectora al respecto, que es tan importante.

LA SRTA. KEILYN VEGA aclara que en el Recinto de *Golfo Dulce*, actualmente, el 50% de las instalaciones está destinado a investigación y acción social, y el otro 50% a docencia y vida estudiantil.

Agrega que el 17 de agosto de 2006, supuestamente se realizó una reunión, en la cual se acordó entre Vida Estudiantil, Docencia e Investigación –porque ese recinto es parte de Investigación–, para el otro año, solo desarrollar proyectos de docencia en intersecciones; además, que no se abrirían carreras académicas ni otra promoción de Informática Empresarial, sino simplemente se les iba a dejar a los estudiantes que ingresaron en el año 2006, terminar la promoción.

Otros datos interesantes es que del proceso de admisión 2005-2006, mil cuatrocientos noventa y seis estudiantes la zona se inscribieron para realizar la prueba; de ellos quedaron elegibles seiscientos noventa y nueve estudiantes, de los cuales solo doscientos quince estudiantes de toda la Zona Sur ingresaron a la Universidad de Costa Rica. Se estima que

alrededor de trescientos noventa y seis estudiantes no se presentaron a realizar la prueba, porque no se podían desplazar a San José o a alguno de los recintos más cercanos.

Expresa que para el proceso de admisión 2006-2007 se recibieron mil novecientos cuarenta y cuatro solicitudes; de hecho, para el próximo año se esperan más inscripciones. En la Zona Sur hay sesenta y tres colegios de educación secundaria, por lo que se supone que cada vez será mayor la población que solicitará ingreso a la Universidad.

Dentro de los acuerdos que se tomaron, destacan solo desarrollar proyectos de docencia intersedes, no apertura de otras carreras, no abrir más grupos de Informática Empresarial y no aceptar estudiantes en condición TRI. Este informe lo envió la representante de Vida Estudiantil del recinto al señor Carlos Villalobos, porque justamente sale en el oficio que esa decisión es un acuerdo entre la Vicerrectoría de Docencia y Vida Estudiantil, cuando más bien el señor Carlos Villalobos le envía una nota a la Dra. Yamileth González para reconsiderare esa decisión de no abrir más carreras en dicho recinto.

Por otra parte, indica que hay una gran demanda por parte de la población para que más bien se amplíe la oferta y el espacio físico, ya que tienen problemas con las residencias.

Señala que la Universidad de Costa Rica posee gran cantidad de propiedades e instalaciones en esa zona, que actualmente son administradas por FUNDEVI, y esta Fundación no tiene precisamente fines académicos.

Asimismo, existe un libro en donde se detallan todas las propiedades de la Universidad y cuál es su uso. Piensa que eso es algo que se debe revisar y valorar, porque uno de los argumentos que se dan en cuanto al cierre de carreras, es que no hay posibilidades por parte de la Institución de brindar residencias universitarias y una serie de opciones a los estudiantes que estudian ahí que ayuden a mejorar su vida académica, por lo que la opción que encontraron fue la de cerrar las carreras, porque dice el Dr. Henning Jensen en la nota que *no hay que crear falsas ilusiones a la población o a los estudiantes, sino que la Universidad tiene que ser realista con sus posibilidades.*

Considera que esa no debe ser la posición que debe asumir la Universidad si tiene los recursos, las posibilidades e instalaciones que puede poner al servicio de esta población.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que la situación de los recintos y la creación de nuevos centros académicos que se han venido dando por acciones de la administración, es muy positivo en cuanto al crecimiento de la Institución; no obstante, piensa que el Consejo tiene que dar algún tipo de respaldo o decisión que contenga lo necesario desde el punto de vista normativo, para que quede en orden esa representación de la Universidad.

Estima que la Sede Interuniversitaria es, dentro del contexto de la Universidad de Costa Rica, una sede regional, mezclada con otras universidades públicas, por lo que el Consejo tiene la función de crearlas mediante la modificación del *Estatuto*; ese es el mecanismo de creación una reforma al *Estatuto* que contemple la creación de una nueva sede.

Añade que en principio cree que el mecanismo con que va avanzando la Sede Interuniversitaria tendría que estar complementado con un elemento normativo de reforma estatutaria que debe ser promovido por el Consejo.

Reflexiona que el proceso debe ser al revés, pues primero se hace la creación por parte del Consejo Universitario en cuanto a la toma de las decisiones, lo cual le parece contraproducente en el sentido de que no es suficientemente ágil para iniciar un proceso.

Considera que en ese sentido esa temática ya está avanzando; sin embargo, debe ser tema de reflexión del Consejo Universitario con toda la información que hay para valorar, si este esfuerzo institucional, que se está haciendo en Alajuela, tiene un futuro estable, el cual debe pasar por una discusión tanto de este Órgano Colegiado, como de la Asamblea Colegiada Representativa.

Siente que si no se hubiera iniciado con ese interés de aumentar la oferta académica, de llegar a otras áreas, de llevar un esfuerzo conjunto las cuatro universidades estatales, no hubiera comenzado si se hubiera hecho una discusión previa si convenía o no su creación.

Razona que de igual manera se tiene que tomar el asunto del Recinto de Golfito, hay un interés de la Universidad por medio de la Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación –incluidas las otras vicerrectorías– para impulsar la oferta académica en esa zona. Los mecanismos administrativos son mucho más ágiles, permiten acciones antes de que la Administración reciba una orden, por ejemplo, del Consejo Universitario.

Cree que debido a que esto ya ha comenzado y que ya hay un nombre, es importante que el Consejo inicie una discusión sobre la creación del recinto y que a su vez les permita dilucidar con claridad el concepto de recinto.

En lo personal, la concepción de recinto, que está en el *Estatuto* es simplemente un concepto que sí es propio de las sedes regionales, pero no es ajeno a la sede “Rodrigo Facio”, de acuerdo a como está en el *Estatuto*, lo único que se señala es que dentro de las funciones del director de sede está el nombramiento del director de un recinto, por lo que se podría interpretar que un recinto es un espacio físico bajo la responsabilidad administrativa directa de una sede o, bien, un espacio físico bajo la responsabilidad administrativa de la Sede “Rodrigo Facio” que se puede interpretar lo de Golfito.

No pueden ir más allá de lo que establece el *Estatuto* y un recinto históricamente ha venido a ser como un espacio físico en donde se inicia una actividad académica de la Universidad de Costa Rica, bajo la responsabilidad administrativa en el caso de una sede regional o como no está definido se puede pensar que también bajo la administración directa en la Sede “Rodrigo Facio”; en este caso, del superior jerarca de los mismos directores de sede que es la Rectora; es decir, que en jerarquía si la dirección de un recinto está bajo la responsabilidad jerárquica del director de una sede, entonces en este caso, al no ser un recinto de una sede que ese es el punto de discusión, debe ser siempre así, porque el *Estatuto* no dice que debe ser siempre así, y si no es así, bajo que jerarquía tiene que tener ese espacio físico donde se realiza actividad académica; bueno, de la jerarquía superior, en ese caso de la Rectora. Considera que es el momento apropiado para iniciar ese tipo de discusión.

Coincide con el Dr. Luis Bernardo Villalobos en cuanto a iniciar una conversación con la Dra. Yamileth González, con el fin de encontrar el marco más apropiado que dé una visión más amplia de hacia adónde va la Universidad.

Conoce que hay otros espacios físicos fuera del campus universitario que algunas personas han considerado que se podrían denominar inclusive recintos, como lo es la actividad hospitalaria, en donde los estudiantes pasan gran parte de su formación profesional ahí.

Le parece que esa visión es necesario retomarla, ya sea por medio de alguna acción conjunta del Consejo Universitario con la Rectoría, para abrir un foro de discusión que les permita participar a las personas de las sedes regionales, las vicerrectorías, del Consejo sobre ese espacio físico que se ha denominado recinto y que, como ocurrió en el pasado, algunos recintos generaron en sedes, como el de Puntarenas que se convirtió en Sede Regional debido a otros intereses, por lo que la sede tiene una connotación más amplia y de mayor fortaleza que un espacio más particular.

Sugiere que la Dra. Montserrat Sagot converse con la Dra. Yamileth González acerca de la posibilidad de iniciar un foro de discusión sobre el concepto de recinto, que involucre todos los espacios físicos fuera de los recintos propios de las sedes y que les permita determinar cuál es el nivel, el alcance y la dependencia jerárquica que debe tener un recinto, y de acuerdo con eso, eventualmente, ir dando las condiciones sobre la creación de futuros recintos, incluyendo lo concerniente a lo de las sedes interuniversitarias.

LA SRTA. KEILYN VEGA informa que el Recinto de *Golfo Dulce* actualmente tiene dos carreras: Informática Empresarial, que tiene 16 estudiantes, y Turismo Ecológico, que tiene 19 estudiantes; tiene entendido que esas serían las carreras que se van a cerrar, con un total de 35 estudiantes; recuerda que quinientos diecinueve ingresaron en la Universidad y solo esos pudieron ingresar al recinto, el resto tuvo que desplazarse de los doscientos quince estudiantes que entraron.

2. Informes de miembros

- **Equipo de fútbol de la UCR**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE destaca la importancia de que el equipo de fútbol de la Institución pasó a Primera División. Le parece que es muy significativo, porque pone el nombre de la Universidad mucho más visible, independientemente de su conformación, porque pensó que estaba constituido por funcionarios o estudiantes, pero, en realidad, se maneja igual que cualquier equipo de esa disciplina; no obstante, sigue siendo el equipo de la Universidad de Costa Rica.

Considera que es importante tener un acercamiento al grupo, en donde puedan felicitarlos y compartir tanto con el equipo técnico como con los jugadores, porque durante el próximo Campeonato Nacional de Fútbol van a estar mostrando el nombre de la Institución en el foro más popular que existe en el país. Añade que si este equipo está llevando el nombre de la Universidad, deben sentir el apoyo de la Universidad.

- **Asociación de Estudiantes Cristianos Unidos**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que se reunió con la señora Nelly García (profesora pensionada de Estudios Generales), con el señor Hugo Picado (profesor de la Facultad de Derecho) y el señor Fernando Montero (profesor de la Escuela de Comunicación Colectiva). La finalidad de la reunión era exponerle un proyecto que la Asociación de Estudiantes Cristianos Unidos –que tiene grupos en todas las sedes de la Universidad–, piensa plantear para la “Calle de la Amargura”.

Destaca que es un grupo muy comprometido, con una visión ecuménica, bastante progresista, comprometida con la acción social y con el ambiente, y que no mira la fe como algo del más allá, sino como un asunto del más acá, que permita a los seres humanos comprometerse con el ambiente y con toda la problemática social. Comparte esa visión, la cual tiene mucho que ver con las políticas universitarias.

Manifiesta que ese grupo está planteando un proyecto con varias áreas de acción en la “Calle de la Amargura”; este permitiría comprar la librería Bautista y el Seminario Bautista para poner a disposición un espacio para que los estudiantes, los jóvenes y adolescentes puedan ver el mundo diferente, creando, por ejemplo, ayuda con bolsas de trabajo, con orientación para elección de carrera y otros.

Indica que este grupo está viendo la posibilidad –una vez que se concrete el centro– de que se pueda ofrecer ese espacio como un área para desarrollar trabajos comunales, prácticas dirigidas, prácticas supervisadas, etc.

Menciona que se comprometió a compartir con los miembros del Consejo este proyecto y con la señora Rectora, porque solicitaron una cita con la Dra. Yamileth González para exponerle el proyecto que se juntaría con el Centro Cultural que la Universidad piensa crear en el espacio final de la “Calle de la Amargura”.

Añade que si alguno de los miembros del Consejo tiene interés en revisar lo que este grupo dejó, lo tiene a disposición en la oficina para que lo revisen con más detalle.

Comenta que este grupo está haciendo alianzas con la Municipalidad de San Pedro que ha visto con muy buenos ojos el asunto, igualmente, les interesa en el futuro reunirse con la Asociación de Estudiantes. Finalmente, se comprometió con ellos para que el Consejo pueda escuchar el proyecto que tiene.

- **Programa de Gestión Ambiental Integral**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS exterioriza que asistió a una reunión de la Comisión Ampliada del Programa de Gestión Integral para conocer como van avanzando los proyectos. Fue muy interesante ver la cantidad de proyectos y compromisos de la mayoría de las sedes universitarias, como la Sede del Atlántico, la Sede de Puntarenas y la Sede de Occidente con la cuenca del río Jabonal; por ejemplo, ahí tienen un proyecto; el río Jabonal es prácticamente la gran reserva de agua de toda la zona de Occidente; están trabajando con IICA, con Acueductos y Alcantarillados (AyA), etc. Le parece que, en ese sentido, la Dra. Yamileth González, en algún momento, les puede explicar cómo se están tratando los proyectos.

El Primer Congreso Nacional de Gestión Ambiental que se está organizando se llama “Retos y oportunidades de la Sostenibilidad Ambiental en Costa Rica”, el cual se realizará del 12 al 15 de febrero de 2008.

Asimismo, en el marco del “Día Mundial del Ambiente”, se diseñó un afiche que es muy simbólico y que dice: *Dale un respiro a la U*, se trata de traer vehículos cero emisiones ese día.

Insta al Plenario y a la Dirección del Consejo para que estimulen el ahorro del combustible.

Le preocupa que compañeros y compañeras salen de las oficinas y dejan las luces encendidas a pesar de que no la están utilizando; considera que deben predicar con el ejemplo e iniciar en este Órgano una campaña de ponerles a todos los interruptores “apágume si no me utiliza”.

Solicita a todos y todas para que el 5 de junio de 2007, si se trasladan a la Universidad en vehículo, ese día no lo traigan. Se tiene la opción de traerlo y aparcarlo en un estacionamiento externo; no obstante, piensa que lo mejor es trasladarse en autobús.

En el marco de la celebración se realizará un acto frente a la Biblioteca “Carlos Monge Alfaro”, el Consejo está invitado y la Directora de este Órgano Colegiado dirigirá unas palabras a la comunidad universitaria.

Reconoce el trabajo que han realizado los compañeros y los compañeros de PROGAI; se invitó a los alcaldes de los municipios periuniversitarios, de modo que eso pueda ser emulado por los municipios. Añade que uno de los compañeros que están organizando eso, indicó que este año va a ser un día, el próximo año va a ser el mismo día, después esperan que sea una vez al mes que se instituya esa práctica en la Universidad. Además, la idea es contagiar a todos los municipios del país para que sigan el ejemplo de la Universidad de que por lo menos un día sin humo.

Añade que ese día se le entregará al Consejo Universitario una solicitud para que tome un acuerdo para que el 5 de junio sea el día de cero emisiones en la Universidad de Costa Rica y, por lo tanto, se institucionalice esta práctica.

- **Agradecimientos**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ le alegra compartir con todos y todas esta mesa y los ejercicios intelectuales.

Felicita al equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica por tener la camiseta bien puesta. Piensa que el Consejo debe reunirse con el equipo que fue el que hizo posible la gesta; incluso podría hacerse una actividad conjunta con la Rectoría dado que para cuando *campeonizaron* –en el campeonato de apertura– dicha instancia recibió a todo el equipo.

Desde esa perspectiva, considera que es importante que el Consejo no haga ningún tipo de separación, y el otro, sería recibir a la Junta Directiva para conversar sobre los planes y todo lo pertinente a lo que va a requerir y significar la presencia de la Universidad de Costa Rica en la Primera División, que es una vitrina enorme y una posibilidad de *marketing* que hay que explotar muy bien.

Recuerda una frase de Eduardo Galeano que decía que: *dos niños carisucios sudados como zopilotes, descalzos y raídos de regreso de la mejenga se decían ganamos, perdimos igual jugamos*; cree que eso es lo que cuenta.

Brinda un reconocimiento a la señorita Hannia Solano por su colaboración en la declaración jurada de bienes de la Contraloría General de la República, porque sin el apoyo irrestricto e incondicional de la señorita Solano no hubiera podido completar dicho documento.

Agradece a los compañeros y las compañeras por sus muestras de solidaridad cuando estuvo convaleciente de un virus que incluía andropausia y climaterio.

- **Violencia en las calles**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expresa que el drama humano que vivió el Dr. Longino Soto Pacheco –miembro de una Comisión Especial– quien fue vapuleado por delincuentes, es una muestra de la forma en que está siendo azotado el país en ese clima delictivo que es pavoroso.

Le envía muestras de solidaridad al Dr. Soto Pacheco.

- **Fallecimientos**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ solicita guardar un minuto de silencio por la memoria de la señora Deidamia Mesén, madre de la funcionaria Marjorie Villalobos Mesén, jefa administrativa de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), hoy que se duele y sufre la ausencia de su señora madre.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a la señorita Hannia Solano, quien la ayudó a completar la declaración jurada, al igual que lo hizo con otros compañeros y compañeras del Consejo.

Asimismo, solicita que se guarde un minuto de silencio en memoria del señor Randolph Jensen, hermano del Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, a cuyos funerales asistieron la Licda. Ernestina Aguirre y ella en representación de este Órgano Colegiado, el pasado 9 de mayo de 2007.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que el pasado domingo 20 de mayo de 2007 observó lo que debiera ser la forma de ver el fútbol. Le extrañó que los dos canales supuestamente más importantes del país transmitían, en forma simultánea, el partido entre la Universidad y la Asociación Deportiva Guanacasteca, lo que dejó entrever de parte de la Junta Directiva y del equipo un problema de cooperación.

Piensa que tener un equipo en la máxima categoría, significa que se va a tener las ventanas abiertas de toda la población costarricense, por lo que es importante tener una visión clara de que el equipo, el deporte, es un medio para expresar la cultura y qué es una Universidad en todos los ámbitos como Institución.

Por esa razón, considera que es conveniente invitar a la Junta Directiva del equipo para conocer cuál es el proyecto que ellos tienen; asimismo, que ellos escuchen qué es lo que piensa el Consejo que debe ser esa oportunidad, cómo se podría aprovechar desde el punto de vista cultural y de extensión la oportunidad que se abre.

Por otra parte, en vista de la posición del Dr. Luis Bernardo Villalobos sobre el Día del Ambiente, indica que las situaciones relacionadas con la contaminación que cada vez son más negativas por el impacto que pueden causar al mundo; veía venir ese problema; no obstante, no lo esperaba tan rápido, como es la saturación actual de los mares, debido a la cantidad tan grande de dióxido de carbono que han absorbido esos mares; es decir, ya no tienen capacidad

para más absorción, lo que significa que cada vez más todos los gases que se producen –máxime en este caso dióxido de carbono– van a quedar en la atmósfera en forma directa, y la velocidad de esa concentración va a aumentar proporcionalmente a las emisiones, lo cual no ocurría antes. Eso va a provocar que los impactos sean cada vez más fuertes; por consiguiente, donde hay frío, hará más frío; donde hay temperaturas altas, estas serán superiores; donde hay velocidades de viento crítico, estas serán mayores; y donde hay sequía, habrá mucho más. De modo que todos los puntos máximos y mínimos se van a hacer mucho más presentes y con más frecuencia en el ámbito del tiempo.

Destaca la importancia de comprometerse con el Día del Ambiente y “poner un grito” a la sociedad costarricense para que el mundo vea que es necesario tomar en serio lo que está sucediendo y lo que puede pasar.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE felicita a los compañeros y las compañeras de PROGAI por la labor que realizan.

Indica que esa información debe ser divulgada en todos los medios de comunicación externos, porque en ocasiones la ciudadanía no se da cuenta de las actividades importantes que se programan. Además, Canal 7 tiene cobertura internacional, por lo que se puede ver desde cualquier punto del mundo.

Asimismo, se debe comunicar a las municipalidades que se formó una federación de municipios, con el objetivo de que todos vayan trabajando en la misma línea, para compartir experiencias y retos que se han logrado superar en cuanto al ambiente y la recolección de basura.

Agradece a la señorita Hannia Solano por la colaboración que le brindó con el asunto de la declaración jurada.

Expresa que el domingo 20 de mayo de 2007 tenía su corazón dividido como guanacasteca que es y porque también es universitaria.

Añade que es la socia N.º 001 de la Universidad; ha trabajado en forma silenciosa para que las personas completaran el formulario y se asociaran. Considera que ese convivio tiene que ser con todos, no solo con la Junta Directiva.

Igualmente, con Guanacaste dado que todos los compañeros y las compañeras de la Universidad lucharon por ese equipo, entre todos recogieron dinero para llenar las necesidades de los jugadores.

Exterioriza que debido a que tenía su corazón partido, le dijo a Dios: “que se haga tú voluntad que llegue el equipo que tenga que llegar, los dos están en mi corazón y continuaré trabajando y luchando por ellos”.

Felicita a los jugadores de equipo de la Universidad por su ascenso a Primera División, a la vez los insta para que continúen unidos.

Hace un llamado a toda la comunidad universitaria y a los ex universitarios que ya trabajan para que colaboren con el equipo, porque tal y como lo mencionó la M.Sc. Marta Bustamante es la vitrina, dado que el fútbol en el país mueve todo; así como la Universidad

ofrece excelencia académica, también debe haber una enseñanza al fútbol sin violencia, para demostrarle al país y al mundo por qué somos la Universidad de Costa Rica.

- **Oficina de Planificación**

LA M.L. IVONNE ROBLES destaca que la actividad del viernes 18 de mayo de 2007, organizada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) fue muy importante. Cree que esos temas en particular y la lectura que se hizo de varios de los artículos de la *Ley de Control Interno*, son fundamentales.

Dice que le parece importante que se analice la posibilidad de que los compañeros y los compañeros que no pudieron asistir, puedan recibir esa información o, bien, organizar una actividad semejante debido a que son temas que el Consejo debe discutir con profundidad.

Refiere que, particularmente, en la Comisión de Administración y Presupuesto muchas veces ha sido objeto de reflexión la denominación jerarca de la Institución y la administración activa entre otros aspectos. Además, se pudo conocer la gran diversidad de criterios que se puede tener en relación con la valoración del riesgo y hasta dónde esa Ley, de alguna o otra manera, convoca el tema de la autonomía universitaria.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ expresa que debido a que tenía un compromiso previo no le fue posible asistir a la actividad mencionada por la ML Ivonne Robles; no obstante, realmente el tema es relevante.

Solicita a la Dra. Montserrat Sagot interponga sus buenos oficios para que los compañeros y las compañeras que no pudieron asistir puedan recibir esa capacitación, dado que es un tema vigente que cruza transversalmente el quehacer de la Universidad.

Por otra parte, confiesa que tiene sus dudas, por lo que va a proceder a hacer las consultas respectivas, para que lo del fideicomiso no tenga que ser aprobado por este Órgano Colegiado, debido a que se están comprometiendo recursos económicos, financieros y presupuestarios a muy largo plazo y más allá de un acuerdo del Consejo que dice que toda contratación que haga la Universidad por arriba de los ciento treinta y cinco millones tiene que ser aprobado por el Consejo. Desde esa perspectiva, cree que es un tema que merece toda la profundidad que el caso amerita.

Reitera la importancia de que los compañeros y las compañeras que no pudieron asistir a la actividad organizada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) puedan tener ese encuentro.

- **Minuto de silencio**

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la Sra. Deidamia Mesén, madre de la Sra. Marjorie Villalobos Mésen, funcionaria de OEPI; y del Sr. Randolph Jensen, hermano del Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación.

ARTÍCULO 2

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, propone al plenario una ampliación de la agenda de la presente sesión para incluir como punto nueve de agenda la juramentación de la magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para incluir como punto nueve de agenda la juramentación de la magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales.

ARTÍCULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, propone al plenario excluir el punto tres de la agenda, en torno a la propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recurso al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA excluir el punto tres de la agenda, en torno a la propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recurso al personal universitario que participe en eventos internacionales* y conocerlo en la próxima sesión.

***** A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta

Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y Dra. Montserrat Sagot. ****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-07-6, en torno al criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los centros de investigación y estaciones experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA).

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- Mediante el oficio OCU-R-124-2006 de fecha 17 de julio de 2006, la Oficina de Contraloría Universitaria remite al Dr. Henning Jensen P, Vicerrector de Investigación, un informe denominado Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.
- 2- En el oficio VI 5145-2006, de fecha 25 de agosto de 2006, el Vicerrector de Investigación, con base en lo expuesto por la Oficina de Contraloría, en el oficio OCU-R-124-2006, le solicita criterio sobre la competencia de esa Vicerrectoría para girar instrucciones a la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno y a todos los centros adscritos al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), según la normativa vigente.
- 3- La Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU R-191-2006 del 30 de Octubre de 2006, responde a la consulta del Vicerrector de Investigación y le recomienda enviar al Consejo Universitario, la solicitud planteada.
- 4- El Vicerrector de Investigación en oficio VI 6705-06 del 3 de noviembre de 2006, le solicita a la Rectoría elevar al Consejo Universitario su solicitud a efectos de que se pronuncie si por jerarquía le corresponde a esa Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006.
- 5- El 7 de noviembre de 2006, mediante la nota R-7167-2006, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la solicitud del Vicerrector de Investigación oficio (VI 6705-06 del 3 de noviembre de 2006), la cual es trasladada para estudio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el pase CAJ-P-06-019.
- 6- Mediante nota CAJ-CU-06-65 del 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio a la Oficina Jurídica, quienes respondieron en el oficio OJ-0137-2007 del 30 de enero de 2007.

ANALISIS

Mediante el oficio OCU-R-124-2006 de fecha 17 de julio de 2006, la Oficina de Contraloría Universitaria envía al Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, un informe denominado Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno, que a la letra dice:

Adjunto le remitimos nuestro informe denominado “Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno”. Éste trata sobre el resultado de las visitas realizadas el 26 de octubre y 5 de diciembre del 2005, 9 de enero, 22 de febrero y 27 de marzo del 2006; en las cuales se evaluó el cumplimiento de la normativa interna y externa, los controles internos ejecutados por la administración y demás funcionarios que laboran con proyectos de vínculo externo desarrollados en esta Estación. Sobre este particular se procedió a realizar un estudio que inicia con los antecedentes de la Estación, de la normativa vigente aplicable y de los proyectos de Vínculo Externo.

Destacamos la importancia de considerar los resultados de este trabajo para fortalecer el control interno tanto en los procesos administrativos como en los distintos proyectos. Asimismo, cabe resaltar que, una vez recibido el informe y aceptadas las recomendaciones deben girarse las instrucciones para su ejecución; en caso contrario deben remitir las objeciones y soluciones alternas al superior jerárquico, con copia a esta Contraloría, dentro de los plazos de ley. Esto en observancia del artículo 31 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria y los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno.

De este informe se destacan los siguientes aspectos:

I. INTRODUCCIÓN

En atención a nuestro programa de trabajo se procedió a realizar un análisis sobre los controles internos y los procedimientos administrativos establecidos en la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno. En consecuencia se investigó sobre la composición organizativa de la Estación, los procedimientos administrativos sobre manejo de efectivo, control de vacaciones y declaraciones juradas de horario, así como el manejo de los Proyectos de Vínculo Externo.

Dicho estudio se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y para ello se utilizaron los procedimientos de auditoría que se estimaron adecuados en las circunstancias.

Como resultado se determinaron algunas situaciones, que se detallan seguidamente, acompañadas de las recomendaciones pertinentes.

(...)

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de las observaciones presentadas podemos concluir que:

1. En el área administrativa se nota una gran debilidad de controles internos en la Estación en las siguientes áreas:
 - a. Fondo de Trabajo:
Incumplimiento con el Reglamento de Fondo de Trabajo
 - b. Recibos de Dinero:
Incumplimiento con el "Instructivo de Recibos de Dinero" emitido por la Sección de Control de Ingresos de la Oficina de Administración Financiera, tanto en la presentación de la liquidación anual de los recibos, como en el depósito oportuno de los dineros captados.
 - c. Ingresos Generados
Se evidenciaron recibos de dinero del proyecto N.º 601 Producción de Semilla, que no han sido depositados en las Cajas de FUNDEVI
 - d. Plan de Contingencias
La Administración no ha establecido un plan de contingencias contra desastres que permita un buen resguardo del personal, visitantes, los activos y recursos que se manejan en la Estación.
 - e. Manejo de Inventarios
No se cuenta con políticas sobre el ingreso, control y resguardo de los insumos que se almacenan en las bodegas de la Estación.
 - f. Manejo de Activos
No se ha procedido a establecer la asignación formal de los activos.
 - g. Robo de Activos
En la Estación se han presentado una gran cantidad de robos y hurtos.
 - h. Procedimiento de entrada y salida de la Estación
Falta instaurar procedimientos para el control de entrada y salida de vehículos, materiales, personas y productos de la Estación.
2. La venta de árboles frutales actualmente no está inscrita como un proyecto de acuerdo a lo que establecen los "Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo" aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 4511-01.
3. Se presentan proyectos inscritos en FUNDEVI con saldos disponibles negativos, a los cuales se les aplican cargos por sobregiros.

**** A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

V RECOMENDACIONES

A efecto de cumplir con lo dispuesto por la normativa y procedimientos establecen sobre situaciones que afectan los intereses y recursos de las instituciones públicas y en aras de un fortalecer los principios de transparencia de la gestión pública y rendición de cuentas, nos permitimos presentar las siguientes recomendaciones que consideramos pertinentes en las circunstancias.

El Vicerrector debe:

1. Girar instrucciones a la Dirección de la Estación Experimental Fabio Baudrit para que erradique los vicios en el manejo de efectivo descritos en este informe, así como que cumpla con el Reglamento de Fondos de Trabajo y el Instructivo de Recibos de Dinero con el fin de contar con los controles internos exigidos en ambos documentos.

Recordar a la Dirección sus responsabilidades en cuanto al cumplimiento de la normativa institucional y los controles internos de los aspectos mencionados en este informe; teniendo en cuenta que ya se había informado sobre las debilidades en los controles del Fondo de Trabajo en el informe OCU-R-017-2006.

2. Solicitar a la Dirección de la Estación realizar los depósitos de los fondos captados por la venta de todos los productos resultantes de los proyectos realizados en la Estación de forma íntegra y oportuna, utilizando los procedimientos establecidos; así como, proceder a la liquidación de los recibos ante la Oficina de Administración Financiera y FUNDEVI.

Si de acuerdo con el resultado de esta liquidación se determina pérdida de recursos universitarios, es necesario se determine los responsables y se inicie el proceso disciplinario respectivo.

3. Solicitar a la Dirección de la Estación Experimental y a FUNDEVI, monitorear los proyectos con saldos negativos, de manera que se informe a las personas interesadas sobre esta situación y se subsane cualquier inconsistencia o déficit oportunamente.

Asimismo, debe girarse instrucciones a los coordinadores de proyectos para que sean vigilantes de los saldos. De esta forma tanto la Fundación como los encargados de proyectos podrán determinar inconsistencias y minimizar el impacto económico que podría generar dicha situación en el presupuesto.

4. Solicitar al Director de la Estación Experimental la aclaración sobre el destino de los fondos del Proyecto N° 601, cuyos recibos de dinero no están depositados en FUNDEVI. De la misma forma, establecer los funcionarios responsables en el manejo del efectivo y en caso necesario iniciar los procesos disciplinarios que sean pertinentes.
5. Indicarle al Director su responsabilidad sobre los activos universitarios ubicados en la Estación; para lo cual es un deber establecer los controles de seguridad y resguardo mínimos solicitados por la normativa vigentes, entre los cuales se incluye la asignación formal de activos.
6. Girar instrucciones a la Dirección de la Estación Experimental para que establezca los procedimientos de control pertinentes y que exija a los funcionarios a su cargo el cumplimiento de la normativa vigente.
7. Solicitar a la Dirección de la Estación, la determinación de los responsables de los vicios en la administración del dinero descritos en este informe, y en caso de determinarse responsabilidades iniciar los procesos disciplinarios correspondientes

Cabe resaltar que, una vez recibido este informe y aceptadas las recomendaciones deben girarse las instrucciones para su ejecución; en caso contrario deben remitir las objeciones y soluciones alternas al superior jerárquico, con copia a esta Contraloría, dentro de los plazos de ley. Esto en observancia del

artículo 31 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria y los artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno.

En virtud de lo anterior, el Vicerrector de Investigación, en el oficio VI-5145-2006, del 25 de agosto de 2006, le solicita al Contralor lo siguiente:

Me refiero a su oficio **OCU-R-124-2006**, mediante el que remitió el informe denominado **“Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno”** e indicó a esta Vicerrectoría que recibido el informe y aceptadas las recomendaciones, debía girar las instrucciones para su implementación.

De previo a proceder con lo solicitado en su oficio, considero necesario consultar el criterio de esa Contraloría con respecto a la competencia de esta Vicerrectoría para girar instrucciones como las señaladas en el apartado V) del Informe a las autoridades de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno y en general a todos los Centros que se encuentran “adscritos” al Instituto de Investigaciones Agroalimentarias, en virtud de las consideraciones que de seguido le expongo:

A) NORMATIVA UNIVERSITARIA APLICABLE A LOS INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ESTACIONES EXPERIMENTALES.

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 124) establece que:

“...La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Postgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.

Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación...”¹

(Ni la negrita, ni el subrayado pertenecen al original).

Por su parte el artículo 10) del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, dice:

“...El Director de un centro o de una estación experimental depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación...”²

De conformidad con la normativa Estatutaria y Reglamentaria transcrita, tenemos en primer término que los Centros se encuentran adscritos a la Vicerrectoría de Investigación. En segundo término, siguiendo esa disposición de adscripción, de manera concordante con la normativa superior de la Universidad de Costa Rica, el artículo 10) del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, señala que el Director de un Centro de Investigación o de una Estación Experimental depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

Nótese que, la normativa superior del ordenamiento jurídico universitario como lo es el Estatuto Orgánico no excepcionó de su aplicación a ningún Centro en particular. Tampoco realizó excepción alguna la normativa sustantiva del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, en su artículo número 10), sino que el legislador universitario regulo la dependencia jerárquica entre el Director de un Centro y el Vicerrector de Investigación en términos generales.

No obstante lo anterior, en el Transitorio II del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, se dispuso:

¹ Modificación aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa No. 114 del 31 de octubre de 2001 y del 12 de diciembre de 2001. Publicada en la Gaceta Oficial No. 17 del 24 de enero de 2002.

² Aprobado en la sesión del Consejo Universitario 4553-05 del 22 de octubre del 2002.

“...No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras se mantengan esas características...”.

Dicho transitorio generó dudas, en cuanto a si se aplicaba o no a los centros que nominalmente agrupa el Instituto de Investigaciones Agroalimentarias (I.I.A.), los que conforme al artículo 124) del Estatuto Orgánico se encuentran adscritos a esta Vicerrectoría y no al Instituto de Investigaciones Agroalimentarias.

B) SOLICITUD DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA.

A efectos de determinar los alcances del Transitorio II del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, el Dr. Renán Agüero Alvarado, entonces Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, mediante oficio **DCA-630-2004**, solicitó al Consejo Universitario en lo que interesa:

“...Es mi opinión, que todo lo que ocupamos de este Consejo es que aclare el espíritu que como legislador, dio origen a ese transitorio, pero si no fuera así, para evitar a futuro malos entendidos que nos ocupe tiempo a todos en este asunto de tan poca monta, salvo que se malinterprete, se modifique ese transitorio para que el texto incluya a los Centros de Investigación que conforman al Instituto de Investigaciones Agrícolas...”.

En virtud de lo solicitado por las autoridades de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y como parte del procedimiento, el Director del Consejo Universitario de la época, trasladó a la Comisión de Reglamentos para que se pronunciara al respecto (Pase CU-P-04-105 del 30 de agosto del 2004), recomendando esta Comisión mediante Dictamen **CR-DIC-04-33** denominado **“Interpretación auténtica del Transitorio II del Reglamento General del Instituto y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales”**:

“...Interpretar que el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación se aplique a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícola (I.I.A.) de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características...”. (Ni la negrita, ni el subrayado pertenecen al original).

Por su parte el Consejo Universitario acogiendo dicha recomendación, dispuso en el artículo segundo de la sesión 4926, del 27 de octubre del 2004:

“...Aclarar que el transitorio II del Reglamento General del Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características...”. (Ni la negrita, ni el subrayado pertenecen al original).

Resaltar acá el hecho de que, no obstante que la Comisión de Reglamentos recomendó interpretar la norma en cuestión, el Consejo Universitario lo que hizo fue aclarar la norma, lo cual técnicamente no es viable, pues los órganos legislativos lo que pueden hacer es la interpretación auténtica de la norma.

**** A las once horas, sale de la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

C) CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA.

Mediante oficio **DCA-547-2004**, el señor Renán Agüero Alvarado, solicitó criterio a la Oficina Jurídica, con respecto a la situación del Instituto de Investigaciones Agrícolas y su relación con los Centros de Investigación. Sobre el particular señaló la Oficina Jurídica en su oficio **OJ-1163-04**:

“4.- Ahora bien, en opinión de esta Asesoría esta disposición transitoria no se comunica a los centros de investigación que componen el Instituto. Lo anterior por razones jurídicas de

variada índole. En primer término, consideramos que en virtud de su carácter, las disposiciones de carácter transitorio, en general, deben ser interpretadas de manera restrictiva, lo cual implica en este caso atenerse a la literalidad de la norma que contempla únicamente al ente llamado Instituto de Investigaciones Agrícolas, sin perjuicio de que en caso de laguna haya que aplicar analógica o complementariamente a esta unidad disposiciones del Reglamento General. El legislador universitario no mencionó los centros de investigación que componen el Instituto, y no por una omisión, sino porque en ellos no se dan las condiciones especiales que sí son imputables al I.I.A. En esto último radica la segunda razón, a saber, que los centros de investigación que componen al I.I.A., en cuanto tales, no tienen las características que justifican excepcionar al I.I.A. de la normativa. En otras palabras estas unidades tienen funciones sustantivas de investigación que corresponden con la actual reglamentación....

5.- Considerado lo anterior, el artículo 10 del Reglamento General, que señala que el Director de un centro o estación experimental depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación, se aplica sin discusión a los centros de investigación independientes que nominalmente integran al I.I.A....”.

Criterio que no fue tomado en cuenta por la Comisión de Reglamentos en su dictamen **CR-DIC-03-33**, y que esta Vicerrectoría comparte, ya que es patente que de conformidad con la normativa universitaria de mayor jerarquía, como lo es el Estatuto Orgánico; los Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales, son organizaciones que se encuentran adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y sus directores dependen jerárquicamente del Vicerrector de Investigación según el artículo 10) del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, sin excepción alguna.

Reiterando, lo que se excepcionó de la aplicación del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales según el Transitorio II del Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, fue únicamente al Instituto de Investigaciones Agroalimentarias (I.I.A.), en el tanto sus funciones no correspondan a la actual reglamentación y mientras se mantengan esas características de manera transitoria, pero no a los Centros de Investigación o Estaciones Experimentales.

D) APLICACIÓN DE LA NORMATIVA UNIVERSITARIA SEGÚN SU JERARQUÍA.

Como es sabido, el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, constituye la fuente primaria del ordenamiento jurídico universitario. O lo que es lo mismo, en la jerarquía de las fuentes normativas universitarias el Estatuto Orgánico, está en la cúspide, y toda la normativa emitida debe respetar y ser dictada en concordancia con los principios contenidos en el Estatuto. Así en los Lineamientos para la Emisión de la Normativa Institucional, aprobado en la sesión 4915, del miércoles 22 de setiembre del 2004, ese Consejo dispuso en su artículo IV (**Jerarquía de la Normativa**) que, el Estatuto Orgánico es la norma superior emitida por la Universidad, por lo que prevalece sobre cualquier otra normativa interna que se emita y que toda disposición interna que se le oponga carece de valor jurídico. Y es que al igual que sucede en la normativa nacional donde un Reglamento Ejecutivo no puede legislar ex novo, y una Ley tampoco puede contrariar lo que dice la Constitución Política, lo mismo sucede en el ordenamiento jurídico universitario, donde un Reglamento, no puede contrariar lo establecido en el Estatuto Orgánico, tal y como —en mi criterio—sucede en el presente caso. A manera de ejemplo conviene traer a colación lo que ha señalado la Sala Constitucional con respecto a los límites del Poder Ejecutivo en cuanto a su potestad reglamentaria:

" se desprende que el Reglamentoestá llamado a desarrollar los principios establecidos por la ley que están reglamentando, teniendo en ellos su límite y no pudiendo exceder estos, de manera que si lo hicieren se estaría en presencia de una- violación a los límites de la potestad reglamentaria ya que los reglamentos ... no pueden legislar "ex novo", es decir, crear por vía reglamentaria regulaciones que no están previstas en la ley que desarrollan." (Voto No. 7335-94 de 15 horas 12 minutos del 14 de diciembre de 1994). (Ni la negrita, ni el subrayado pertenecen al original).

Así, si el Estatuto Orgánico no hizo excepciones con respecto a lo dispuesto en el artículo 124) en cuanto a la adscripción de los Centros de Investigación, no es jurídicamente viable hacer excepción alguna a través de un instrumento jurídico de segundo grado o nivel como lo es un Reglamento,

porque normativamente dentro de la legislación universitaria el Reglamento está por debajo del Estatuto Orgánico y por ende no lo puede contradecir o crear antinomias jurídicas como sucede en el presente caso.

En correcta técnica jurídica, el Reglamento General de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, se encuentra en una relación de subordinación jerárquica con respecto al Estatuto Orgánico, de manera que el primero no puede ir en contra de lo que expresamente al respecto establezca el segundo. En este caso no puede el Reglamento excepcionar de la aplicación de lo regulado por el Estatuto Orgánico.

Y es que en cuanto a la jerarquía de las fuentes o normas resulta oportuno señalar lo que al respeto indicó el Profesor Eduardo Ortiz Ortiz³:

“...Es importante establecer la jerarquía de las fuentes con doble objeto:

- a) para determinar el orden de su aplicación, incluso si no hay conflicto entre ellas;
- b) para determinar la norma prevalente y desaplicar la inferior, en caso de conflicto.

Los órdenes pueden adoptar diversos criterios para ordenar las fuentes, pero todos conducen a uno de estos dos resultados o bien las coordinan como si fueran iguales, o bien las subordinan, como si unas fueran superiores a las otras.

- a) Subordinación:

Hay subordinación siempre que las normas de una fuente puedan modificar y sustituir las de otra, sin que haya reciprocidad al respecto. Las normas de la fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la fuente superior. Es el caso de la Constitución frente a la ley y al resto de las normas del orden, y es también el caso de la ley frente al reglamento...”

En el presente caso es claro que nos encontramos ante una situación de jerarquía de normas, en el que la norma inferior no puede entrar en colisión, contradecir, modificar o sustituir las normas de rango superior, como lo es el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

En concordancia con lo expuesto por el Profesor Ortiz Ortiz, el Código Civil señala en su artículo segundo:

“Carecerán de validez las disposiciones que contradigan a otra de rango superior”.

Es decir, el Código Civil establece que es inválida o sea nula la norma que contradiga una de rango superior. Bajo esta misma inteligencia, en el ordenamiento jurídico universitario resulta inválida toda norma que contraría lo dicho por el Estatuto Orgánico por ser la norma suprema o fundante del ordenamiento universitario.

E) EN CONCLUSIÓN.

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto me permito consultarle a ese órgano Contralor, si lo resuelto en este caso se encuentra apegado a la normativa institucional y específicamente si existe conflicto entre lo dispuesto por el Consejo Universitario en su artículo segundo de la sesión 4926, del 27 de octubre del 2004, en el que aclaró que transitorio II del Reglamento General del Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran nominalmente el Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características; con respecto a lo señalado en el artículo 124) del Estatuto Orgánico, el que como se ha indicado no hizo excepción alguna al respecto y normativamente es fuente primaria del ordenamiento jurídico universitario.

La anterior consulta se realiza con base en lo señalado en el artículo 2) del “Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria”, en cual indica que entre los objetivos de la Contraloría Universitaria está el de fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula.

³ ORTIZ ORTIZ (Eduardo) “Tesis de Derecho Administrativo I”. Pg. 165-166.

Mediante oficio OCU R-191-2006, de fecha 30-10-06, la Oficina de Contraloría en respuesta a la consulta del Vicerrector de Investigación, concluye:

(...)

*Este tema reviste una gran importancia y las consecuencias que se derivan del mismo tienen implicaciones importantes para el funcionamiento de que las Estaciones Experimentales, instancias que no se encuentran expresamente reguladas en el Estatuto Orgánico de la Universidad. Al respecto, Contraloría Universitaria mantiene el criterio externado mediante **OCU-R-171-2004** sobre el tema.*

Sin embargo, es innegable el que el órgano institucional llamado a aclarar los problemas de aplicación e interpretación de la normativa institucional lo constituye el Consejo Universitario, y que en la interpretación realizada en su momento, no se tuvo en consideración aspectos importantes sobre la relación que debe existir entre la Vicerrectoría de Investigación y los Centros e Institutos de Investigación y las Estaciones Experimentales.

En razón de lo anterior, esta Contraloría Universitaria recomienda la remisión por parte de esa Vicerrectoría, de la solicitud expresa al Consejo Universitario, tendiente a la emisión de un pronunciamiento, mediante el cual se analicen los elementos aportados por la Vicerrectoría de Investigación, el presente documento y aquellos otros aspectos organizativos y de política universitaria que visualice ese órgano colegiado.

En ese orden de ideas, sería necesario y conveniente que el Consejo Universitario considere las siguientes opciones:

- a) *Valorar la posibilidad de establecer un plazo de vigencia al transitorio II contenido en el Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, con el fin de adecuar la gestión del Centro de Investigación Agronómica y los demás centros adyacentes a éste, bajo la autoridad de la Vicerrectoría de Investigación, o*
 - b) *Valorar la posibilidad de definir si las condiciones por las que se creó el transitorio II y que se ratificaron en el artículo 2 de la sesión No. 4926 del Consejo Universitario, se mantienen o no vigentes. En consecuencia, se estaría ante dos posibilidades.*
- 1) *Si se mantienen las condiciones que motivaron el tratamiento diferenciado para unos institutos y centros de investigación del Área de Ciencias Agroalimentarias, se deberá seguir aplicando el transitorio II del Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, teniendo como superior jerárquico la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.*
 - 2) *De considerarse que el transitorio II ya cumplió su cometido en el tiempo, y si se considera que el tratamiento diferenciado aludido, constituye una distorsión al principio de unidad de mando que debe regir las relaciones interorgánicas, el Consejo Universitario, teniendo en consideración estos elementos, pueda analizar nuevamente este aspecto y eventualmente, con base en la posibilidad que tiene la Administración de revocar sus actos con base en una "distinta valoración de las mismas circunstancias que dieron lugar al acto"⁴ o como lo señala el jurista Eduardo García de Enterría "...fundada en la adopción de nuevos criterios de apreciación y la anulación..." y que el artículo 153 punto 2 de la Ley General de la Administración Pública, revoque la interpretación anterior y la actualice, de conformidad con lo indicado en el presente oficio, el criterio de la Oficina Jurídica y las posibilidades que las normas y la doctrina le faciliten, así como los demás elementos de conveniencia y oportunidad que determine ese Órgano Colegiado en aras de lograr el cometido institucional como un todo.*

**** A las once horas y trece minutos, entra de la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

⁴ DROMI (Roberto). El Acto Administrativo. Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1997. P. 154.

Es así como el Vicerrector de Investigación en el oficio VI 6705-06 del 3 de noviembre de 2006, solicitó a la Rectoría elevar el caso al Consejo Universitario, a fin de que se pronunciara en el siguiente sentido: “(...) si por jerarquía le corresponde o no a esa Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006...”⁵, solicitud que fue elevada al Consejo Universitario el 7 de noviembre de 2006, mediante oficio R-7167-2006 y trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 27 de noviembre de 2006, por el pase CAJ-P-06-019.

Criterio de la Oficina Jurídica

Mediante el oficio CAJ-CU-06-65 del 13 de diciembre de 2006, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica, la cual en el OJ-0137-2007 del 30 de enero de 2007 señaló:

Me refiero a su oficio CAJ-CU-06-65, mediante la cual somete a nuestra consideración la consulta formulada por el Dr. Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, para que se aclare a quien corresponde la aplicación de las recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006.

Esta Asesoría, como es de su conocimiento, se refirió en forma extensa al asunto de las relaciones jerárquicas de los centros de investigación, mediante el dictamen OJ-1163-2004. Este oficio atañe específicamente al Instituto de Investigaciones Agrícolas y concluye que el transitorio II del Reglamento general de institutos, y centros de investigación y estaciones experimentales, que excepciona al I.I.A. de esa normativa, no se aplica a las unidades de investigación que conforman dicho instituto. Las razones que fundamentan ese aserto están debidamente expuestas en ese dictamen y no encontramos nuevos elementos para modificar el criterio consultivo externado.

De esta forma, consideramos que el artículo 10 del indicado Reglamento general, que establece una relación de subordinación jerárquica entre los centros de investigación y las estaciones experimentales con la Vicerrectoría de Investigación es plenamente aplicable a las unidades que sólo nominalmente componen el Instituto de Investigaciones Agrícolas. Por otra parte esta conclusión es coherente con el artículo 124 del Estatuto Orgánico, que establece que los centros de investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, porque de esta forma a las relaciones de colaboración contenidas en esa adscripción, se superponen las atribuciones propias de la relación jerárquica.

Sin embargo, por acuerdo del Consejo Universitario, según el artículo 2 de la sesión 4926 del 27 de octubre de 2004, se dispuso “aclarar”, en contra de lo recomendado por la Oficina Jurídica, que el Transitorio II sí era aplicable al I.I.A. en su condición de Instituto así como a las demás unidades que nominalmente lo conforman. Este acuerdo, según lo apuntado el oficio OJ-0745-2005, tiene sustantivamente vicios que podrían ser causantes de nulidad. Por esta razón se recomendó al Consejo Universitario su corrección con ocasión de una gestión de nulidad formulada por el Vicerrector de Investigación que debía ser tramita en condición de “denuncia”. En esta ocasión el Consejo Universitario decidió nuevamente no aceptar la recomendación formulada por esta Asesoría.

De esta relación de antecedentes, es posible concluir que el Consejo Universitario ha definido una posición propia e independiente de las recomendaciones de esta Asesoría sobre este punto en particular. Estas recomendaciones se refieren tanto al aspecto sustantivo o de fondo como también a la falta de competencia de dicho Consejo para adoptar acuerdos aclaratorios. Estos aspectos están estrechamente relacionados con la consulta planteada. Corresponde, por lo tanto, a ese Consejo Universitario valorar de nuevo esta situación y decidir si acoge las recomendaciones formuladas por esta Asesoría o si mantiene los acuerdos que ha adoptado en esta materia. Asimismo, conviene que el Consejo Universitario valore la eventual configuración en este caso de un conflicto de competencias entre la Vicerrectoría de Investigación y las autoridades académicas que por vía de la “aclaración” del Transitorio II indicado se han implicado en este asunto. En ese caso, debería remitir el asunto a la Rectoría para que se proceda de conformidad con la previsión del artículo 40 inciso g) del Estatuto Orgánico.

⁵ Informe denominado Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.

Aspectos relacionados con el caso

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de un amplio análisis en torno a la solicitud del Vicerrector de Investigación, consideró conveniente referirse también a diferentes aspectos relacionados con el caso:

1) Creación del Instituto de Investigaciones Agrícolas

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3493, artículo 2, del 24 de agosto de 1988, acordó:

- a) *Crear el Instituto de Investigaciones Agronómicas como una unidad académica de características multidisciplinarias, dedicada a la investigación en Ciencias Agrícolas, adscrita a la Facultad de Agronomía. Su objetivo fundamental será el de contribuir en la búsqueda del desarrollo integral del país, mediante la realización de la investigación en el área de la agricultura y campos afines, así como su divulgación.*
- b) *Integrarán inicialmente el Instituto los actuales Centros de Investigación: Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), Laboratorio de Nutrición Animal (LANA), La Estación Experimental Alfredo Volio Mata (EEAVM), los proyectos y programas de investigación de la Escuela de Fitotecnia y Zootecnia que actualmente no están adscritos a ningún centro.*
- c) *La organización del Instituto así como la integración a él, de los actuales centros de investigación en Ciencias Agrícolas de la Universidad, se definirá en el Reglamento del Instituto.*
- ch) *Enviar para su estudio, a la Comisión de Reglamentos para su estudio el proyecto de reglamento del Instituto de Investigaciones Agronómicas.*

Actualmente, el Instituto de Investigaciones Agrícolas está integrado por las siguientes Unidades académicas de la investigación y Unidades especiales:

- Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
- Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA)
- Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
- Estación Experimental "Alfredo Volio Mata" (EEAVM)
- Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno" (EEFBM)
- Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
- Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos (CIPROC)

Esta conformación quedó reafirmada en el oficio I.I.A. 046-2004, de fecha 6 de octubre de 2004, suscrito en ese momento, por los Directores de los Centros de Investigación y de las Estaciones Experimentales de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el cual manifiestan al Consejo Universitario su "voluntad de continuar trabajando como unidades académicas adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.)..."

2) Normativa aplicable.

En la sesión N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), en donde se destacó la relación del I.I.A., con los centros que lo integran. Posteriormente, en la sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, con tres Transitorios, de los cuales el II y el III indican lo siguiente:

- II. No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características.*
- III. No se aplicará este reglamento al Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) (...)*

El Artículo 5 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), en relación con su Transitorio II, estableció el medio de adscripción de las unidades de investigación y de apoyo al I.I.A.. Este mecanismo de adscripción ha permitido que en la actualidad el I.I.A. esté conformado por los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales mencionados.

Es oportuno señalar que en dicho Artículo se indica: *El I.I.A. estará formado por unidades de investigación y de apoyo integradas a través de la Dirección del Instituto; y que en el Transitorio mencionado se establece: Las*

Unidades de Investigación que conformarán inicialmente al I.I.A. son aquellas que así lo decidan por acuerdo de sus Consejos Científicos.

Con el fin de aclarar el alcance del Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, el Consejo Universitario, en la sesión 4926 del 27 de octubre del 2004, tomó el siguiente acuerdo:

Aclarar que el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características. ACUERDO FIRME.

Así las cosas, la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el caso a la luz de lo establecido por el Estatuto Orgánico, que como norma general de aplicación inmediata en la Universidad de Costa Rica establece, en los artículos 124, 125, 127 y 129:

ARTÍCULO 124.- (...) Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación. Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO 125.- Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.

ARTÍCULO 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. (...)

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

Es necesario indicar que, en relación con los términos “adcripción” y “pertenencia”, el Consejo Universitario en su sesión N.º 4766 del 3 de diciembre de 2002, señaló en el considerando 4: *El Estatuto Orgánico establece una relación de adscripción entre los Institutos y la Vicerrectoría de Investigación, que es la misma que existe con los Centros, y este término no implica una relación de pertenencia, sino, más bien, un vínculo de coordinación.*

Reflexiones de la Comisión

La Comisión de Asuntos Jurídicos estimó que el Estatuto Orgánico establece claramente las funciones de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales, su apego a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario. En ese sentido, cabe recordar que este Órgano Colegiado aprobó en la sesión N.º 4753 del 22 de octubre de 2002, un reglamento para todas las Unidades Académicas de la Investigación y Estaciones Experimentales (Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales), excepto para el Instituto de Investigaciones Agrícolas (Transitorio II del mismo reglamento) mientras mantuviera sus condiciones. Las condiciones se las dio el Consejo Universitario, al conformarlo como un Instituto especial en donde la investigación se efectuaría a través de sus centros. El Consejo Universitario le dio las características especiales al I.I.A.,⁶ y a su vez, dijo que este y sus Centros de investigación quedaban exentos de la aplicación del Reglamento general.

Por lo tanto, a nivel jerárquico y de conformidad con lo indicado por el artículo 127 del Estatuto Orgánico, si *los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación, en línea jerárquica están bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura; en el caso del I.I.A., entendiéndose como las unidades de investigación y de apoyo que lo integran*, la estructura la determinó el Consejo Universitario, en las sesiones N.º

⁶ Estatuto Orgánico, ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

3586, N.º 4753 y N.º 4926, y por lo tanto, de conformidad con lo que establece el artículo 3 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), **el I.I.A. está adscrito a la Facultad de Agronomía y administrativamente, el Director del Instituto está bajo la autoridad del Decano de la Facultad.**

En suma, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que el Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) tiene un Reglamento debidamente aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989, que en su artículo 3 también señala: **De conformidad con el Estatuto Orgánico, el I.I.A. estará adscrito a la Facultad de Agronomía. Administrativamente, el Director del Instituto estará bajo la autoridad del Decano de la Facultad;** por lo tanto, es al Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas, a quien, por jerarquía, le corresponde aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006. Asimismo, destaca que están vigentes el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, y la aclaración hecha por el Consejo Universitario, en la sesión 4926 del 27 de octubre de 2004.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En el oficio OCU-R-124-2006 de fecha 17 de julio de 2006, la Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Dr. Henning Jensen P, Vicerrector de Investigación, un informe denominado Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.
- 2- Mediante el oficio VI 5145-2006, el Vicerrector de Investigación le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria su criterio en relación con la competencia de esa Vicerrectoría para girar instrucciones a la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno y a todos los centros adscritos al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), según la normativa vigente, por lo cual, en el oficio OCU-R-191-2006, dicha oficina recomienda enviar la solicitud planteada al Consejo Universitario.
- 3- En oficio VI 6705-06 del 3 de noviembre de 2006, el Vicerrector de Investigación, a través de la Rectoría, le solicita al Consejo Universitario que se pronuncie en el siguiente sentido: “*si por jerarquía le corresponde o no a esa Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006*”.
- 4- El Estatuto Orgánico establece en los artículos 124,125,127 y 129:

ARTÍCULO 124.- (...) Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO 125.- Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.

ARTÍCULO 127.- Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura.

(...)

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

- 5- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3493, artículo 2, del 24 de agosto de 1988, acordó:

- a) *Crear el Instituto de Investigaciones Agronómicas como una unidad académica de características multidisciplinarias, dedicada a la investigación en Ciencias Agrícolas, adscrita a la Facultad de Agronomía. Su objetivo fundamental será el de contribuir en la búsqueda del desarrollo integral del país, mediante la realización de la investigación en el área de la agricultura y campos afines, así como su divulgación.*
- b) *Integrarán inicialmente el Instituto los actuales Centros de Investigación: Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), Laboratorio de Nutrición Animal (LANA), La Estación Experimental Alfredo Volio Mata (EEAVM), los proyectos y programas de investigación de la Escuela de Fitotecnia y Zootecnia que actualmente no están adscritos a ningún centro.*
- c) *La organización del Instituto así como la integración a él, de los actuales centros de investigación en Ciencias Agrícolas de la Universidad, se definirá en el Reglamento del Instituto.*
- ch) *Enviar para su estudio, a la Comisión de Reglamentos para su estudio el proyecto de reglamento del Instituto de Investigaciones Agronómicas.*
- 6- En la sesión N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), en donde se destacó la relación de este con los Centros que lo integran. Específicamente, el Artículo 5 en relación con el Transitorio II de este Reglamento, estableció el medio de adscripción de las unidades de investigación y de apoyo al I.I.A.. Este mecanismo de adscripción ha permitido que en la actualidad el I.I.A. esté conformado por los siguientes Centros de Investigación y Estaciones Experimentales:
- Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
 - Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA)
 - Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
 - Estación Experimental "Alfredo Volio Mata" (EEAVM)
 - Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno" (EEFBM)
 - Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
 - Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos (CIPROC)
- Esta conformación fue reafirmada en el oficio I.I.A. 046-2004, suscrito, en ese momento, por los Directores de los Centros de Investigación y de las Estaciones Experimentales de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el cual manifiestan al Consejo Universitario "su voluntad de continuar trabajando como unidades académicas adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) (...)"
- 7- El Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) en el Artículo 3 señala:
- De conformidad con el Estatuto Orgánico, el I.I.A. estará adscrito a la Facultad de Agronomía. Administrativamente, el Director del Instituto estará bajo la autoridad del Decano de la Facultad.*
- 8- El Consejo Universitario en la sesión N.º 4753 del 22 de octubre de 2002 aprobó el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, el cual exceptuó de su aplicación al Instituto de Investigaciones Agrícolas (Transitorio II del mismo reglamento), en los siguientes términos:
- II. No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características.*
- 9- Este Transitorio II fue objeto de aclaración en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4926 del 27 de octubre del 2004, el cual a la letra establece:
- Aclarar que el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características. ACUERDO FIRME.*

ACUERDA:

Comunicar al Vicerrector de Investigación que, por estar vigentes el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, y la aclaración hecha por el Consejo Universitario, en la sesión 4926 del 27 de octubre del 2004, así como el Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas

(I.I.A.), le corresponde al Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) aplicar, por jerarquía, las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-124-2006.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que desde la primera vez que el asunto llegó al Plenario, ha estado en desacuerdo con la línea de legislar por excepcionalidad, que ha seguido el Consejo Universitario.

Considera que es muy loable pensar que los institutos y centros de investigación tengan que estar en las facultades y que haya una relación de jerarquía directa entre los decanos y los directores, pero, lamentablemente, la normativa institucional, en particular el *Estatuto Orgánico*, no está planteado de esa manera.

Estima que el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA) puede tener características muy particulares, con una organización sui géneris, pero si se quiere modificar de acuerdo como funciona y la forma en la que está organizada la investigación en la Universidad de Costa Rica, hay que plantear las modificaciones que se requieran al *Estatuto Orgánico*.

Reitera que nunca ha estado de acuerdo en que se haga una legislación o una normativa a la medida de una instancia universitaria, pues, evidentemente, todas las otras instancias universitarias podrían reclamar el por qué hay una excepción con esa instancia y por qué no se les da esas mismas características a todas las demás, aunque sea un reglamento aprobado por el Consejo Universitario.

Insiste en que el IIA funciona muy bien, lo cual le parece maravilloso; no lo está criticando ni diciendo que no debe ser, pues no quiere causarle problemas a ninguna instancia, pero hay que hacer las modificaciones estatutarias necesarias para no legislar por vía de la excepción, produciendo normativa a la medida de una instancia en particular, ya que no es una buena práctica; la Oficina Jurídica lo ha expresado en varias ocasiones. No le parece sano que sea así, de igual manera que no le pareció sano en la primera ocasión que este asunto se presentó en el Consejo Universitario; por lo tanto, en esta ocasión también va a votar en contra de la propuesta.

Posteriormente, somete a discusión el dictamen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE felicita a la Comisión, pues hacen un análisis claro, con una secuencia que permite dar lectura y opinión tomando criterio.

Señala que en la sesión del año anterior, cuando hablaron de si para el Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos (CITA) se aplicaba el *Reglamento del IIA* –que no lo contemplaba–, se aclaró que a todos los centros pertenecientes al IIA se les aplica dicho reglamento. Se analiza y se llega a la misma conclusión, que de acuerdo con la normativa existente, al que le corresponde es al IIA; sin embargo, pregunta a los miembros de la Comisión cuál fue el criterio y el análisis que se dio con respecto a la recomendación de la Contraloría Universitaria, pues en el punto b) dice:

Valorar la posibilidad de definir si las condiciones por las que se creó el transitorio II y que se ratificaron en el artículo 2 de la sesión No. 4926 del Consejo Universitario, se mantienen o no vigentes. En consecuencia, se estaría ante dos posibilidades.

Igualmente, pregunta si se analizaron las condiciones que motivaron a darle el tratamiento diferenciado al IIA, ya que no se rige por la normativa general que existe.

Manifiesta que viendo la naturaleza de lo que es un transitorio, perfectamente puede analizarse si es conveniente a través del tiempo o puede eliminarse. A veces se personalizan las cosas y eso se puede ver en situaciones como la que se está discutiendo en este caso, donde el Vicerrector no puede actuar, porque la misma normativa le indica que es otra persona la que tiene que tomar la decisión.

Considera que cuando el *Estatuto Orgánico* da las directrices de quien es el que debe tomar las decisiones, debe ser uniforme, pues a través del tiempo, aunque quede escrito, pueden haber malas interpretaciones, que es lo que comúnmente se ve en el Consejo Universitario, que una interpretación a la normativa ocasiona problemas.

Aclara que su pregunta es cuál es el criterio de la Comisión de acuerdo con el análisis que hicieron.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que no quisiera entrar en el fondo de la discusión con respecto a la organización de la investigación. Está plenamente de acuerdo con la Dra. Sagot, en cuanto a que la Universidad tiene que retomar la discusión de la organización de la investigación, en razón de un acuerdo del Consejo Universitario.

Explica que, en realidad, lo que ha hecho la Comisión de Asuntos Jurídicos es seguir al pie la normativa institucional; lo que se trató de solicitar a la Oficina Jurídica, fue ampliar los criterios que se habían dado en el año 2004, que fueron que al IIA se le aplicara el transitorio, pero a los centros no, pues se les aplica el *Estatuto Orgánico*.

Puntualiza que el cuidado que deben tener como Consejo Universitario, es que los transitorios se convierten en normas. El transitorio 15 del *Estatuto Orgánico* dice:

Se seguirán llamando Facultades las unidades académicas que actualmente tienen esta denominación y que no están constituidas de acuerdo con la anterior definición.

Indica que ese transitorio permite, desde el año 74, la existencia de 4 facultades: la de Derecho, Microbiología, Odontología y Farmacia, las cuales no están divididas en escuelas; se hizo norma de ese transitorio. Inclusive la forma de jerarquía de esas facultades es un híbrido mezclado entre las funciones del director y las del decano establecidas en el *Estatuto Orgánico*, por lo que la Asamblea Colegiada, al aprobar el *Estatuto*, dejó un transitorio que se convirtió en norma y que la Institución, dentro de su organización, ha tenido que ir viendo como lo administra. Esto, porque en el caso de las facultades divididas en escuelas, el Consejo Asesor de Facultad está conformado por los directores de las escuelas. En el caso de la Facultad de Derecho y de las demás que no tienen escuelas, está conformado por los coordinadores o directores de departamento o sección.

Expresa que la Comisión concluyó que el transitorio fue establecido por el Consejo Universitario en un reglamento general, considera que es hora de que lo revisen, ya que está dando el gran problema de organización de la investigación, pero el transitorio decía: “este reglamento no se aplica al IIA”; por lo cual, le preguntó a la asesora legal en la Comisión, en ese momento, que cuál se reglamento aplica al IIA, pues es totalmente lógico que si un transitorio dice que no se aplica al IIA, otro lo haga.

Se dieron cuenta de que la misma fuente que creó el reglamento general –el Consejo Universitario–, había aprobado un reglamento para el IIA, en el cual dice cómo está constituido,

cómo es la jerarquía y todo respecto al IIA; es un argumento nuevo con respecto a las disposiciones que se tomaron en el año 2004.

Puntualiza que si se revisa lo que significó esa aclaración, se dan cuenta de que no se utilizó el argumento de que el IIA debía tener un reglamento; sin embargo, ahora la Comisión ve que el IIA tiene que tener uno, o sea, si no se le aplica el reglamento general, tiene que aplicarle el reglamento aprobado por el Consejo Universitario y en ese reglamento está claramente definida la jerarquía.

Coincide con la Dra. Sagot, en cuanto a que en función de excepciones de la ley, en este caso, de un transitorio o de un reglamento, es totalmente contraproducente que se introduzcan modificaciones dentro de la estructura que el *Estatuto Orgánico*, aparentemente, dejó claro, pero no es así, pues el artículo 127 correspondiente a la organización de la investigación, dice:

Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura. (...)

Destaca que el reglamento general define la estructura y dice claramente que el Vicerrector de Investigación es el jerarca de los centros, por lo que se puede pensar –y esa fue la discusión en la Comisión– que de verdad el jerarca de todos los centros es el Vicerrector, pero el transitorio dice que el reglamento que establece la jerarquía del Vicerrector sobre los centros, no se aplica al IIA, por lo que llegaron a la conclusión de que mientras el transitorio esté vigente, debe respetarse el reglamento del IIA, porque si no se pregunta qué norma rige al IIA, el *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales* o el reglamento aprobado por el Consejo Universitario.

Aclara que para el análisis se basaron en un asunto eminentemente de carácter jurídico; se podrían hacer más consultas jurídicas, específicas sobre qué reglamento aplicar al IIA, pero, para ampliar, ya leyeron los criterios de la Oficina Jurídica, donde simplemente reiteran la posición tomada hace dos o tres años. Siente que el Consejo Universitario todavía tiene elementos, desde el punto de vista jurídico, en donde la misma Contraloría señala que si el transitorio II está vigente, el *Reglamento del IIA* sigue funcionando.

A su juicio, tienen que tomar un acuerdo adicional para valorar la situación de la organización, pero tal vez sería bueno seguir la recomendación de la Contraloría Universitaria de valorar el transitorio, o sea, si ese transitorio va a seguir o no, o si es necesario para el análisis de la investigación, reiniciar una discusión que acabó con una reforma estatutaria hace aproximadamente seis años.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera que le parece apropiado el acuerdo al que llega la Comisión, porque lo que hace es un análisis legal y dice que la única posibilidad a la que puede llegar el Consejo Universitario es esa, no hay otra; concuerda con los argumentos planteados.

Señala que quiere mencionar algunos elementos, que le parece importante que queden en actas, ya que no están escritos en ningún lugar; algunos de ellos los compartió en la Comisión.

El primer elemento es que desde que se empezó a hablar de la situación del IIA y del transitorio –incluso, desde que se aprobó el transitorio–, nunca ha habido un análisis académico

de nada. Le parece que sería vergonzoso y sinceramente le daría pesar que el IIA desapareciera por criterios legales, pues se podría pensar que en la Universidad se tienen mecanismos para crear o quitar centros e institutos que no están basados en elementos académicos.

Menciona que los miembros de la Comisión que tuvieron la oportunidad de leer todas las actas de las sesiones donde se ha hablado de este tema, han podido comprobar que nunca se ha hablado de un solo criterio académico, que es lo que, a su juicio, debe primar para crear o eliminar una unidad, cualquiera que sea.

El otro punto es que la iniciativa de creación del IIA no nació de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, sino del III Congreso Universitario, donde la idea era que se crearan institutos que realmente incorporaran a los centros de investigación. Después de que se aprobó el *Estatuto Orgánico* actual, en el primer informe que dio la Vicerrectoría de Investigación al Consejo Universitario, se incluye lista de institutos de investigación con conformación similar al IIA; por ejemplo, en el artículo 4 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)*, dice:

El INISA ejercerá sus funciones a través de programas que serán ejecutados por la Oficina de la Dirección del INISA y por sus Centros de Investigación y Unidades del INISA. (...).

También, en un informe del año 85 de la Vicerrectoría de Investigación, en el capítulo I, se señala:

Los Institutos de Investigación son unidades académicas dedicadas a investigar sistemáticamente e integralmente una o varias disciplinas científicas y tecnológicas de interés para la comunidad. Estarán adscritos a una o varias unidades según la naturaleza del instituto y según lo disponga el Consejo Universitario.

Los Centros de Investigación son unidades de apoyo de los institutos de investigación, para el mejor desarrollo de sus actividades.

(...).

Además, en la propuesta de creación del IIA, elaborada por la Vicerrectoría de Investigación, se ve que la iniciativa nunca salió del área, pues en el punto 3 de antecedentes a la propuesta del IIA, dice:

En marzo del 81, el Consejo Universitario, en su Sesión N.º 2771, artículo 24, discute una modificación al artículo 124 del Estatuto Orgánico para incluir al Instituto de Investigaciones Agronómicas. Debe recordarse que en el espíritu original de la organización de la investigación, producto de las discusiones del Tercer Congreso Universitario, se había propuesto la creación de grandes Institutos por áreas, debiendo crearse el Instituto de Investigaciones Agroindustriales, para el área de las ingenierías. En esa oportunidad el Consejo Universitario acuerda "Que en cuanto a la posible creación del Instituto de Investigaciones Agro-Industriales, basado en el mismo espíritu de revisión de los componentes físicos de la Institución, se solicita a la Vicerrectoría de Investigación que a la mayor brevedad posible presente al Consejo Universitario un documento sobre la organización integral de la investigación en la Facultad de Agronomía, que incluya las estaciones experimentales".(...)

Expresa que, en algún momento, en el *Estatuto Orgánico* se estableció una lista de institutos que nunca existieron; la idea era generar un modelo en ese sentido, pero el único instituto que se pudo crear mediante ese modelo fue el IIA y que lo que procuraba es que

hubiera una mejor interrelación entre unidades de investigación que estaban investigando en temas afines, el cual fue muy difícil formarlo. Incluso, la primera vez que la propuesta de la Administración llegó a la Asamblea de Facultad fue rechazada. Este proceso le costó a la Universidad 12 años de negociaciones para poder crear esa instancia de coordinación que existe en este momento.

Lo que sucede es que cuando vienen los cambios, que es a partir del año 2000, se empieza a tratar de ordenar en función de lo que existe en la mayor parte de la Universidad; aun así, se sabe que esos cambios estatutarios y reglamentarios que se hicieron generan una serie de distorsiones que afectan no solo al IIA. El transitorio lo solicitó la misma área y nadie discutió nada académico al respecto.

Menciona que en el acta de la sesión 4753, del 22 de octubre de 2002, artículo 5, sobre la aprobación del *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, se señala la consulta que hace la Comisión de Reglamentos a la Oficina Jurídica sobre el transitorio:

(...) Respecto a este punto, la comisión desea conocer el criterio en cuanto a la viabilidad de que se incluya el transitorio supracitado y posiblemente otro transitorio para el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, lo cual podría constituir una desigualdad con los demás centros e institutos.

La respuesta de la Oficina Jurídica fue:

(...) los reglamentos son asumidos para regular políticas generales institucionales y la creación de excepciones debe estar debidamente justificadas, motivadas y ponderadas desde el punto de vista de oportunidad y conveniencia institucional, circunstancia que solo podrá determinar ese Consejo Universitario de acuerdo a las potestades reglamentarias que le otorga el Estatuto Orgánico.

Expresa que con esas potestades reglamentarias, decidió poner esa excepción en un transitorio que –está completamente de acuerdo con el M.Sc. Salazar y con la Dra. Sagot– nunca debió haberse dejado en un transitorio. Para ella, la normativa debe ser lo suficientemente flexible para cobijar la diversidad institucional, pero lo más fácil cuando hay un reglamento ya hecho, era ponerlo en un transitorio. Está de acuerdo en que eso fue totalmente contraproducente, pero si no se aprobaba el transitorio, toda el Área de Agroalimentarias hubiera estado en contra de ese reglamento y hubiera hecho los movimientos institucionales del caso para que el reglamento no se aprobara.

Le parece que no es justo que todo haya sido consultado y discutido en su momento y que ahora, porque un consejo universitario decidió ponerlo en un transitorio, vayan a decidir que el transitorio hay que eliminarlo, además de que se cuenta con toda la base jurídica que respalda al IIA.

Eso es lo que se estableció en ese momento con respecto al transitorio y estaba muy clara la situación del IIA. En diciembre del 2002, el Consejo Universitario tuvo que hacer un análisis del término “adscripción” del *Estatuto Orgánico*, que al final dejó claro que adscripción no significa pertenencia, que es una relación de coordinación; esa fue la intención, en el acta de la sesión 4766, del 3 de diciembre de 2002, en la página 21, dice:

EL DR. GABRIEL MACAYA (...) Indica que un grupo de centros pertenece al Instituto que depende del Decano. Entonces, en este caso, si hay claramente una relación de jerarquía; es decir, son centros de otro tipo.

Menciona que se permitió hacer una revisión histórica que le ha permitido conocer mucho sobre cómo ha evolucionado la investigación en la Universidad. Habló con el Dr. Gabriel Macaya y con la Dra. Yamileth González, a fin de entender cuál era la problemática que le estaba causando el Instituto a la Universidad, para ver cómo podían llegar a puntos de consenso dentro de un espíritu universitario, y cómo se hacen las cosas en la Universidad, no por argumentos legalistas o administrativas.

El Dr. Macaya le dijo que nunca había tenido un problema con el IIA, pues dicho Instituto nunca ha querido mandar, lo único que ha querido es coordinar. El Dr. Macaya y la Dra. González le plantearon que como vicerrectores de investigación y como rectores, nunca habían encontrado ningún problema con el IIA y no consideraban que estuviera siendo un problema para la Institución ni para la Administración; nunca habían tenido al IIA enfrentándose con una decisión administrativa, de la Vicerrectoría ni de la Rectoría; entonces, ni siquiera desde un punto de vista de la Administración hay un problema.

Por otro lado, el Dr. Macaya –y la autorizó a plantearlo– en este momento está diseñando una unidad de investigación con características similares al IIA, porque le parece que es importante en cierta disciplina; la estructura que está haciendo en general, con ciertas variaciones, sería muy positivo para potenciar la investigación en la rama genética, en la Universidad, pues de otra manera sería muy difícil llevarla adelante.

Aclara que no defiende el modelo del IIA, sino la flexibilidad que debe tener la Institución para entender las diferentes formas de trabajo que puedan beneficiar.

Considera que es muy importante tener siempre claro que el IIA o la forma en la que se manejan los centros e institutos de investigación de la Universidad, son medios, pero lo importante son los fines; entonces, todo lo que estén discutiendo debería estar pensado en función de los fines, no circunscribiéndose a si administrativamente esa es más fácil de manejar o menos fácil, más adecuado o menos adecuado, sino cómo se cumplen mejor los fines.

Señala que el mismo reglamento establece la relación que el IIA tiene con la Vicerrectoría, pues en algún momento se hablaba de que el IIA quiere independencia lo cual no ha sido nunca así. En el artículo 7 del *Reglamento del IIA* dice:

Todas las actividades de investigación y acción social, además de contar con la aprobación del Consejo Asesor, deberán ser aprobadas por la Vicerrectoría de Investigación o de Acción Social (...).

Además, el artículo 17 del mismo reglamento establece:

Los Directores y Subdirectores de las Unidades de Investigación serán nombrados por sus Consejos Científicos por períodos de cuatro años, y pueden ser reelectos. Esta elección deberá ser sometida a conocimiento del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, para su ratificación, (...).

Lo anterior quiere decir que el IIA reglamentaria ni funcionalmente ha sido un órgano que pretende ser una isla y que quiere estar alejado de lo que las directrices institucionales establecen.

Menciona que en alguna sesión posterior unos compañeros presentarán una propuesta para la creación de una comisión especial que analice la investigación en la Universidad de Costa Rica –no al IIA–, las confusiones reglamentarias que se generaron en el *Estatuto* y en el reglamento en función de los fines y propósitos de la Institución.

Les solicita que tomen una decisión en función de esos fines y propósitos, y reflexionen que votar en contra significa que el IIA desaparezca, sin un solo argumento académico.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que ya llegó la magistra María Clara Vargas, por lo cual propone suspender la discusión y modificar el orden de la agenda para continuar con el nombramiento del director o directora *a. í.* y posteriormente con la juramentación de la M.Sc. Vargas.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA.

- 1. Suspender el análisis del caso en discusión.**
- 2. Modificar el orden del día para proceder de forma inmediata con el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección interinamente y con la juramentación de la M.Sc. María Clara Vargas Cullel.**

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede con el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección interinamente, durante el período de ausencia de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que de principio va a estar ausente lo que resta de la presente semana y la siguiente; para no recargar mucho a los compañeros y compañeras con la dirección del Consejo Universitario, le ha solicitado, en primera instancia, a la M.Sc. Mariana Chaves que la sustituya esta semana y a la M.Sc. Marta Bustamante la semana siguiente, a fin de dividir las cargas. Tanto la M.Sc. Chaves como la M.Sc. Bustamante, muy amablemente, han aceptado colaborar, por lo cual hace la propuesta de ambas.

Posteriormente, somete a votación secreta el nombramiento de la M.Sc. Mariana Chaves, como Directora *a. í.* del Consejo Universitario, del miércoles 23 al domingo 27 de mayo de 2007, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la M.Sc. Marta Bustamante, como Directora *a. í.* del Consejo Universitario, del lunes 28 de mayo al domingo 3 de junio de 2007, con posible prolongación al lunes 4 de mayo, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la M.Sc. Mariana Chaves Araya para que ocupe la Dirección de forma interina del 23 de mayo de 2007 al 27 de mayo de 2007, y a la M.Sc. Marta Bustamante Mora del 28 de mayo de 2007 al 3 de junio de 2007. En caso de prolongarse la ausencia de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se ampliará el nombramiento de la M.Sc. Marta Bustamante Mora al 4 de junio de 2007.

ACUERDO FIRME

***** A las doce horas y doce minutos, ingresa en la sala de sesiones la magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales. *****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede con la juramentación de la magistra María Clara Vargas Cullel, Directora de la Escuela de Artes Musicales.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT le da la bienvenida a la magistra María Clara Vargas Cullel, quien es la nueva Directora de la Escuela de Artes Musicales. Expresa que para los miembros del Plenario es un placer tenerla en el Consejo Universitario.

Explica que, básicamente, lo que hacen en las juramentaciones es que las personas les cuenten un poco sobre su visión de la Escuela, y sus planes; en el caso de ella, por qué planteó la reelección, qué cosas le quedaron pendientes y qué proyectos tiene.

Indica que la juramentación a todos los directores y directoras es un mandato de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que en el artículo 11 plantea lo siguiente:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la Ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública (...).

Señala que con base en ese artículo es que proceden al juramento constitucional, que es el artículo 194 de la Constitución Política.

La señora Directora del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo de la magistra María Clara Vargas Cullel.

Posteriormente, le cede la palabra.

MAGISTRA MARÍA CLARA VARGAS –Creo que me planteé la reelección, básicamente, porque me interesaba seguir con las cuatro grandes líneas de trabajo que me había propuesto para la primera vez; de alguna manera siento que la Escuela quería seguir en esta misma dirección, por eso quedé de nuevo como directora.

Básicamente, lo que propuse en aquel momento –y es lo que quiero seguir haciendo– es que me parecía que, de alguna manera, había que fortalecer todo lo académico, iniciar un proceso de autoevaluación, puesto que ya la Escuela desde 1993 había tenido su último proceso de revisión y no se había vuelto a hacer; la realidad costarricense ha cambiado mucho y la Escuela seguía con lo mismo.

En esta primera etapa, estamos terminando el proyecto de autoevaluación; para esta segunda etapa, vendría el plan de mejoramiento, donde tenemos muchas ideas: queremos abrir nuevas carreras que respondan a esta realidad tan diferente, queremos fortalecer la parte de investigación, porque la Escuela tradicionalmente ha tenido un papel muy importante en todo lo que es Acción Social, ya que es parte de nuestro quehacer, pero no tan resuelto en la parte de Investigación, por lo que sentimos que es una parte que tenemos que fortalecer.

En esta línea de fortalecer todo lo académico, no solo estaba el proyecto de autoevaluación, sino que también hemos fortalecido mucho toda la parte de profesores visitantes, que para nosotros es fundamental, pues la Escuela tiene 19 énfasis y tener dos visitantes al año casi es una gota de agua; para tantas carreras no era lo adecuado. Hemos entrado en un proceso donde invitamos a muchos profesores visitantes, para que, al menos, una vez al año, cada una de las carreras tenga esta retroalimentación tan importante.

Por otro lado, también, toda la parte de la biblioteca nos parecía fundamental no solo para la Etapa Básica, sino para el grado y la maestría; se está fortaleciendo cada vez más en instrumentos. La biblioteca casi era un rejunto de libros, ahora ya es una biblioteca que pertenece al SIBDI; además, cada vez que podemos, compramos más material. Esta también está en la Escuela, pues nos parecía simbólico que estuviera ahí, porque a los músicos no sé por qué les costaba tanto llegar a la biblioteca; por lo tanto, les llevamos la biblioteca a la Escuela y realmente ha sido un éxito, ya que se ha convertido en el centro de acción de los estudiantes y profesores, pues para Música no solo es una biblioteca de libros, sino de discos y de materiales audiovisuales; en ese sentido, la biblioteca está cumpliendo un papel fundamental.

Por último, en esta parte también hemos tratado de fortalecer todo lo que es el archivo histórico musical, porque creemos que esa parte que estamos debiendo de investigación, se tiene que desarrollar alrededor de lo que es el patrimonio musical costarricense. El archivo también es un proyecto que tiene bastantes años; sin embargo, en los últimos años hemos tratado de adquirir fondos por medio de proyectos en diferentes instancias; ya hemos ganado cinco proyectos en estos cuatro años y ayer nos notificaron de uno más. Tres proyectos con la Fundación Ford y dos con ADAI, que es Apoyo al Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos. Eso para nosotros ha sido fundamental, pues en este momento el archivo tiene como el 90% de la música costarricense escrita en el país. No toda es del archivo, mucha está en custodia, pero esto nos está permitiendo motivar no solo a nuestros profesores, sino a los músicos del país a utilizar este repertorio, a investigar, editarnos y grabarlo, porque es una cosa completa, no es solo tenerlo guardado en gavetas, pues pasaría lo mismo que ha pasado hasta ahora, sino que es tenerlo bien respaldado, editarlo, tocarlo y grabarlo.

La otra gran línea que me propuse era fortalecer todo lo que es administrativo, porque en la Escuela casi no sabíamos usar las computadoras y no teníamos números, no sabíamos cuánta gente graduábamos, cuántos se iban, qué había en cada cosa; esa es una de las cosas que hemos estado haciendo y ahí quisiera destacar que no es un trabajo solo mío, sino del equipo administrativo de la Escuela; todos ellos han trabajado muy duro para crear instrumentos que nos permitan tener toda la información que necesitábamos; por ejemplo, cuántos estudiantes tenemos en la Etapa Básica, porque nuestra Escuela es diferente a las otras –son dos escuelas en una–; cuánta gente estamos graduando, en qué se están graduando, cuántos se van, cuántos vienen, qué proyectos tenemos, cuántos conciertos hacemos al año.

Esto es tan numérico que a los músicos no nos gusta mucho, pero yo he insistido en que es una manera de visualizar nuestro trabajo, o sea, si no sabemos lo que estamos haciendo, menos podemos reclamar o pedir presupuesto para cosas; por ejemplo, en este momento sabemos que estamos haciendo más de 200 conciertos al año y es diferente llegar a las autoridades universitarias, a la Rectoría o a las diferentes instancias, diciendo que hacemos muchos conciertos, a decir que estamos haciendo 200 conciertos anuales, de extensión cultural y la “Temporada Martes”.

En este momento, tenemos instrumentos para cada una de las cosas, para permitirnos tener toda esta información, la cual nos sirve no solo para pedir o reclamar, sino, también, para ordenarnos internamente, para analizar históricamente qué queremos, hacia dónde queremos ir; ha sido interesante, porque a inicio de mi gestión la Escuela creció como un “champiñón”, en el sentido de que no se planificó muy bien qué cátedras debían fortalecerse y qué no; por ejemplo, una de las cátedras tiene una tercera parte del presupuesto de la Escuela, lo cual ha hecho que ahora en las otras dos terceras partes no podamos crecer, pero es que no se había tomado conciencia de todo esto.

Una de las cosas que hemos estado tratando de marcar –y quisiera seguir en eso– es que la gente entienda que si vamos a crecer en un lado, hay que decrecer en otro y ahí está la discusión académica, dónde queremos crecer, por qué y para qué.

La tercera línea de trabajo ha sido algo muy interno, pero nos parecía muy importante. La Escuela –como me imagino todas las escuelas– tenía muchos problemas internos y una de las cosas que he tratado –y creo que se ha logrado en bastante medida– es que la gente se sienta cómoda trabajando en la Escuela; no tenemos que ser amigos, pero somos colegas y por mucho tiempo; en ese sentido, era importante que todos se sintieran cómodos, que sintieran que las personas que estamos en la Administración, estamos apoyándolos en igualdad de condiciones, sea del área que sea y sea de la cátedra que sea. Creo que se ha calmado bastante el ambiente y la gente está más tranquila trabajando.

Y la última –que si es externa–, era mejorar la imagen de la Escuela. Todos los profesores reclamaban que la Escuela no tenía bastante visibilidad, que hacemos muchas cosas y que, sin embargo, en el medio no se sentía. Ha habido un trabajo muy intenso hacia los medios, hacia la prensa, específicamente *La Nación*, porque en Artes lo que está en *La Nación* es lo que la gente cree que está pasando; se está enviando sistemáticamente toda la información de los conciertos, de lo que se edita y de alguna manera en este momento creo que por lo menos una vez por semana la Escuela está presente, entendiendo la Escuela como sus profesores, que eso también es otra parte que hemos tratado de manejar, porque el edificio de la Escuela de Artes Musicales no va a salir, los que vamos a salir somos nosotros, los integrantes de la Escuela; en ese sentido, estamos haciendo un trabajo intenso para que se note nuestro trabajo

en todo, porque yo pienso que somos la mejor Escuela no solo del país, sino a escala centroamericana. En el sentido de escuela amplia, creo que en el país hay escuelas de música universitaria –más bien más de la cuenta–, que están haciendo un buen trabajo, pero nosotros somos la escuela que estamos haciendo integral en las tres áreas y por eso nos parecía muy importante estar mostrándolo.

Básicamente, esas son mis cuatro líneas de trabajo en los cuatro años que terminé y los cuatro años que voy a seguir, pues yo propuse seguir trabajando en esta línea.

**** *A las doce horas y veintidós minutos, sale de la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega.*

LA M.L. IVONNE ROBLES expresa que todos no solamente conocen a la M.Sc. María Clara Vargas, sino que han apreciado el excelente trabajo que hizo en sus primeros cuatro años y, como lo ha destacado hoy en su exposición, todos saben la capacidad de diálogo que tiene y la calidad humana, lo cual ha sido muy importante para fortalecer la Escuela de Artes Musicales. Además, expresa que doña María Clara, con esa sabiduría que la caracteriza, ha buscado el equilibrio de presentar la música como lenguaje universal, pero, a la vez, aprovechar esa categorización de la música para proyectar el patrimonio musical de Costa Rica; en eso, toda la Universidad le tiene un profundo agradecimiento, porque ya sabe toda la labor que han hecho, por los diferentes medios, para que la Universidad de Costa Rica pueda decir: “Sí, aquí también hacemos, producimos, componemos música”; lo cual es muy significativo.

Manifiesta que está segura de que un período de cuatro años más le va a permitir sobrepasar las cuatro líneas de las cuales ha hablado, porque todos conocen su dedicación y entrega a la Universidad de Costa Rica. Como persona, quiere felicitarla y, como compañera universitaria y miembro del Área de Artes y Letras, le reitera su admiración y cariño de siempre.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE le agradece el querer continuar en la Escuela, pues considera que los procesos son difíciles, a veces no es porque las personas no sean capaces, sino a veces es el compromiso, esa motivación que se requiere y que ella tiene.

Señala que algo muy importante en lo que tiene que insistir muchísimo, es sobre la investigación y esa visibilidad de la Escuela ante la comunidad costarricense, ya que hacen grandes cosas, como el trabajo con los estudiantes de colegios en esa Etapa Básica de Música, que es algo que la comunidad no reconoce muy bien. Aparte de que están generando y tienen grandes artistas, están colaborando con toda esa destrucción ante los adolescentes y esos acechos como que en las esquinas encuentran personas que les venden drogas y muchas cosas más; sin embargo, con esas clases se sienten estimulados, por lo que están colaborando muchísimo.

Menciona que un sentimiento de los docentes de las especialidades de Música, es en cuanto al ascenso en régimen académico, pues sus obras didácticas no son consideradas; los profesores se preguntan cómo a veces no valoran que para poder ganar una maestría tuvo que hacer una obra y un concierto. En cuanto a la motivación, hay que tomar en cuenta el comportamiento organizacional, que cada día es mejor en la Escuela. La reglamentación a escala del Consejo Universitario se modificó, a fin de que tuvieran más oportunidades de ascenso en régimen académico; sin embargo, hay que ver qué otras posibilidades o recomendaciones se pueden dar para continuar motivando.

Le desea los mejores éxitos y expresa que puede contar con los miembros del Consejo Universitario, pues hay muchas escuelas en Costa Rica, pero la de la Universidad de Costa Rica es la mejor Escuela a escala centroamericana. La insta a que continúe fortaleciendo la investigación.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ exterioriza que está muy feliz de tener una amiga en el Consejo Universitario y se siente tremendamente honrado.

Considera que cuando camina por el campus, llega un momento donde si va absorto en alguna meditación o reflexión lo vuelven a la realidad y es la Escuela de Artes Musicales, porque de ahí sale música, también tiene un colorido que llama bastante la atención y lo ubica que está en un espacio diferente, lo cual es muy hermoso.

Le Manifiesta a la M.Sc. María Clara Vargas que le enorgullece tenerla en el Consejo Universitario, sobre todo por una característica muy especial que la distingue: siempre ha mirado a la M.Sc. Vargas con una sonrisa y le ha llamado la atención. Como usuario de esa Escuela, a través de sus dos hijos, siempre la ha visto como una hormiguita, caminando de un lado para otro y nunca, a pesar del afán que tenga, la sonrisa se le aleja; por lo tanto, considera que es un trabajo muy hermoso, porque es música con color y alegría.

Cree que en la Escuela de Artes Musicales entra gente de todas las edades, gente que se mantiene siempre joven, que se siente joven, que vive joven, porque se le dan sueños e ilusiones y, algo muy importante, se le da la oportunidad de un futuro diferente, donde se le permite desarrollar la sensibilidad del ser humano por medio del hemisferio izquierdo; por eso, la felicita y la insta a que siga adelante en su quehacer; están al servicio de ella para lo que ocupe.

LA MAGISTRA MARÍA CLARA VARGAS da las gracias por los comentarios, pero, en realidad, lo que está haciendo es tratando de ayudar a los compañeros a que se haga efectivo lo que quieren, porque siente que, en general, si se revisan las cargas de los profesores de la Escuela, aproximadamente el 97% tienen una carga altísima; todos quieren a la Escuela, pues tienen la suerte de trabajar en algo que les gusta mucho. De alguna manera, la música les pide mucho trabajo, pero al mismo tiempo retribuye, ya que es un trabajo muy lindo; en general, los profesores de la Escuela trabajan mucho, con mucha mística y nada más está tratando de ayudar en lo que le toca.

Con respecto a lo de régimen académico, señala que en este momento están tratando de trabajar en conjunto, no desde la Escuela, sino que los tres directores están en un buen momento, ya que tienen nuevo decano y tres directores muy entusiasmados tratando de trabajar todos juntos; uno de los temas que van a retomar es revisar, desde lo interno, la calificación en régimen; sin embargo, si se ve la lista de los profesores de la Escuela, la mayoría han subido bastante; a pesar de que se quejan, aproximadamente la tercera parte de los profesores de la Escuela son catedráticos, o sea, están logrando escribir.

Expresa que una opinión muy personal, no como Directora, sino como María Clara de Música, es que ha cambiado su posición, pues peleó mucho; pero al escribir se ha dado cuenta de lo importante que es investigar y escribir para ordenarse. Estima que si ahora está trabajando bien en la dirección es gracias a eso.

Agrega que está en una posición personal ambigua, porque entiende que los compañeros se quejen, pues tal vez lo artístico debería reconocerse más, pero también es importante

sistematizar el conocimiento y sentarse a escribir. Piensa que la palabra publicación debería ampliarse, porque, por ejemplo, un disco compacto que tenga sello de editorial, debería ser tomado como publicación y con eso los músicos estarían tranquilos, pues tendrían la opción de publicar un disco o un artículo.

Personalmente, estima que es importante investigar y escribir. Si revisan los listados, se ve que los músicos han subido mucho, hay muchos catedráticos y la gente que no ha subido es porque no quiere, porque era gente que pudo haber subido cuando no se pedía nada y no subieron antes ni tampoco ahora, ni subirán, porque no les interesa. Es algo complicado; de hecho, ahora ellos como equipo de directores, van a trabajar en eso, pero cree que la gente está escribiendo y además muchos están metiéndose en las maestrías, donde tienen que escribir y se han dado cuenta de lo importante que es; por ejemplo, están saliendo trabajos lindísimos de música popular, que no es del campo de ellos, pero que, de alguna manera, el buscar temas, la música popular es una opción. Ahora se está queriendo abrir la carrera de Música Popular, porque creen que es algo que la Escuela debe al país y la gente está descubriendo que sí pueden investigar desde sus perspectivas; sin embargo, es mejor si tienen una formación sólida que la están adquiriendo en esas maestrías.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que no pensaba hablar a pesar de que tiene muchas cosas que decir sobre lo bueno de la M.Sc. María Clara Vargas, pero una última expresión de ella le gustó muchísimo y quisiera que pudieran enfatizar en esas palabras para toda la comunidad universitaria. Ya se deseara esa frase uno de los gurús de la gerencia moderna, Peter Drucker, con sus palabras, cuando ella dijo: “yo solo quiero ayudar a mis compañeros a hacer efectivo lo que ellos quieren”; eso le gustó mucho, pues está tomando una posición de orientar y conducir, pero, a la vez, a la misma escala que sus compañeros, en el sentido de que no está creyendo que ser directora le da una unción diferente, sino que ser directora es solamente una autorización justamente para eso, para ayudar a las personas a que vean realizados sus objetivos. Quisiera que todos tuvieran presente eso, pues es lo que la comunidad universitaria debería tener presente siempre.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT la felicita y le desea éxitos en su función; a la vez, le entrega un pin del Consejo Universitario como recuerdo de la juramentación.

**** *A las doce horas y cuarenta minutos, se retira de la sala de sesiones la magistra María Clara Vargas.* ***

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CAJ-DIC-07-6, en torno al criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los centros de investigación y estaciones experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA).

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta sobre dos artículos en el *Estatuto Orgánico*, porque lo que este dice es lo que se debe hacer, cualquier otra cosa que se haga como normativa que no se respalde al *Estatuto*, está fuera de la normativa más importante. El artículo 8 del *Estatuto Orgánico* dice:

La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Señala que en el artículo anterior no se habla de vicerrektorías ni de rektorías, o sea, una vicerrektoría como tal, es un concepto que no está en la organización universitaria, pero sí se habla de un vicerrektor y de un rektor, lo cual es importante que quede claro; lo que se ha hecho es el invento de las vicerrektorías, que realmente está fuera de la normativa.

Por otro lado, está el aspecto sobre las funciones del Vicerrektor de Investigación, que son las únicas que hay, no pueden haber otras funciones, las cuales se encuentran en el artículo 51 del *Estatuto Orgánico*:

Corresponderá específicamente al Vicerrektor de Investigación:

- a) *Supervisar, coordinar y estimular la investigación de la Universidad.*
- b) *Velar porque la investigación no esté subordinada a intereses extranjeros, ni a los que en alguna forma obstaculicen el desarrollo de Costa Rica. (...).*
- c) *Velar porque la investigación esté coordinada con la docencia y con los programas de acción social.
(...)*
- d) *Aprobar los programas de investigación propuestos por las Sedes Regionales, previa consulta con las unidades académicas correspondientes de la Sede Central. (...).*

Indica que no dijo el punto ch) porque dice:

Actuar como superior jerárquico de la Oficina de Biblioteca, Documentación e Información.

Explica que en todas las partes del *Estatuto Orgánico* cuando se dice “superior” es porque hay una estructura avalada por este; no puede haber una estructura que sea constitucional que no avale el *Estatuto Orgánico*. Si hay una normativa donde le da al Vicerrektor de Investigación la potestad de superior jerárquico es una estructura que debe estar dentro del *Estatuto Orgánico*, y no está en el caso de los centros e institutos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT señala que le parece interesante la reflexión del Ing. Silesky.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ exterioriza que se va a tomar la atribución de la palabra por todos los compañeros y compañeras. Le desea éxitos a la Dra. Sagot en la operación, que todo le salga bien, que se vaya tranquila, pues quedan en buenas manos. Toda la mente, la fuerza y el corazón de todos y todas estarán con ella; las oraciones de cada uno y de sus familiares y amigos también la acompañarán y van a estar esperando ansiosos el regreso; finalmente dice: que Dios la bendiga.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da las gracias.

La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora, suspende el análisis del dictamen CAJ-DIC-07-6, en torno al criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrektor de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrektoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría

Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los centros de investigación y estaciones experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), para continuarlo en la próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.